

**ACTA N° 11/03  
COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESION EXTRAORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSE Mª GONZALEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA  
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO  
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CATORCE** días del mes de **OCTUBRE** del año **2.003**, siendo las **CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **UNDECIMA** Sesión de la Comisión de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

SECRETARIO GENERAL

Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, haciéndose constar que el pasado día seis de octubre no se celebró Sesión Ordinaria al coincidir con la Festividad de Ntra. Sra. Del Rosario, Patrona de Roquetas de Mar, así como el día trece de octubre, al trasladarse al lunes la festividad laboral de la Virgen del Pilar, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL 2003.**

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2003.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2003.

SÉPTIMO.-PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA MERCANTIL HISPANO ALMERÍA S.A. PARA LAS OBRAS DENOMINADAS CENTRO LÚDICO Y RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS.

7°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA MERCANTIL HISPANO ALMERÍA S.A. PARA LAS OBRAS DENOMINADAS URBANIZACIONES EN CALLES MAR Y SIERRA Y ANEXOS, CTRA. LA MOJONERA, RED DE PLUVIALES EN AVDA. VENEZUELA Y CTRA. A-391.

7°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE WC DE PLAYAS.

7°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVO A LA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA ASAJA-ALMERÍA.

7°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCANDOS Y ABASTOS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL MERCADO POR PARTE DE LA ENTIDAD CAMPO LIMPIO S.L.L..

7°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE TROFEOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL AREA DE DEPORTES.

7°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A APROBAR LA FIRMA DE UNA CARTA DE AGRADECIMIENTO Y LA ENTREGA DE UNA MEMORIA EXPLICATIVA A LA UNIDAD MOVIL DE SALUD EN EL DEPORTE ESCOLAR DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEPORTIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

7°.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A APROBAR LA FIRMA DE UNA CARTA DE AGRADECIMIENTO AL AREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA.

7°.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL ECO 45 CONSULTORIA S.L DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIAGNOSIS MEDIOAMBIENTAL.

7°.-10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PUESTA AL DÍA Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR.

7°.-11.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE URBANISMO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS DE LA NAVE-ALMACÉN.

7°.-12.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2001 Y 2002 CUYO IMPORTE TOTAL, INCLUIDO IVA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 488.170'19 EUROS.

7°.-13.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE URBANISMO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

7°.-14.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA QUE HABRA DE EFECTUARSE A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE MONITORES DE DEPORTES POR PROMOCION INTERNA.

7°.-15.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTIVAS POR PARTE DE SIETE ALUMNOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN Y TALLERES DE BARRIO DE EL PARADOR.

7°.-16.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE ROQUETAS DE MAR.

7°.-17.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA MERCANTIL PONIENTE EXPRESS S.L.

7°.-18.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEJANDO DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE VUELO FOTOGAMÉTRICO.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVIERSOS ESCRITOS E INFORMES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- ESCRITO DEL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA RELATIVO A LOS ACTOS DE VIGESIMOQUINTO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN.

8°.-2.- ESCRITO DE LA MERCANTIL ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA MEDIANTE PANELES.

8°.-3.- DACION DE CUENTAS DEL SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DOCENTE, ASÍ COMO QUINTO ACUERDO EJECUTIVO EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1.997.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.-

9°.-1.- Nª/REF.: 47/03 ASUNTO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE MÁLAGA. NÚM. AUTOS: 244/2003 CC ADVERSO: MANUEL HERNAEZ JIMENEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19/02/03 QUE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPTE. 079/049807. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

9°.-2.- Nª/REF.: 54/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALMERÍA NÚM. AUTOS: 214/03-AD ADVERSO: JUSTO MULLOR MULLOR OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29/04/03 DICTADA POR EL ALCALDE-PRESIDENTE POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL J.C.A N° 1 EN EL R.C.A N° 379/01-JR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 154/03.

9°.-3.- Nª REF.: 67/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: DOLORES DEL MAR VIZCAINO PASTOR. COMPAÑÍA DE SEGUROS: GENESIS SEGUROS SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

9.-4.- Nª REF.: 90/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: AATIL BOUCHAIB. COMPAÑÍA DE SEGUROS: OFESAUTO (OFICINA ESPAÑOLA DE ASEGURADORES DE AUTOMÓVILES). SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 29 de Septiembre de 2.003, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL 2003.**

Se da cuenta del Acta de la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN celebrada el día 6 de Octubre de 2.003, por

unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA SEIS DE OCTUBRE DE 2.003. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.  
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.  
DON JORGE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.  
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.*

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día seis del mes de octubre de 2.003, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

*PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.*

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

| FECHA    | NOMBRE                                       | CONCEPTO   | EUROS  |
|----------|--|--|--|
| 18.09.03 | KALAR ALMERÍA S.L. B-04340493                | Dev. IBI urbana por error en liquidación               | 4'82   |
| 18.09.03 | LUIS LÓPEZ ROBLES 75.253.715 S               | Dev. Expte.sanción tráfico                             | 120'00   |
| 19.09.03 | VALENTÍN GUZMÁN IGLESIAS 76.208.501W         | Dev. IBI urbana por error en liquidación               | 49'10  |
| 19.09.03 | COSTA INDALICA S.A. A 79034237               | Dev. IBI urbana por error en liquidación               | 58'92  |
| 19.09.03 | ANTONIO JESÚS VILCHEZ FERNÁNDEZ 24.095.694 C | Dev. IBI urbana por error en liquidación               | 58'92  |
| 19.09.03 | AURELIO JESÚS IRANZO ORTEGA 75.250.519 Q     | Dev. IBI urbana por error en liquidación               | 49'10  |
| 19.09.03 | DAVID SÁNCHEZ RUIZ 34.848.403 E              | Fracc. IBI urbana por 560'06 euros                     | 4 plazos del 05.10.2003 al 05.01.2004 sin garantía |
| 19.09.03 | CONCEPCIÓN LÓPEZ YESTE 27.528.959 Y          | Fracc. IBI urbana por 289'86 euros                     | 3 plazos del 05.10.2003 al 05.12.2003 sin garantía |
| 19.09.03 | DAVID MARTÍNEZ RUIZ 45.589.711 P             | Fracc. Sanción disciplina urbanística por 600'00 euros | 4 plazos del 05.10.2003 al 05.01.2004 sin garantía |

|          |                                       |  |       |
|----------|---------------------------------------|--|-------|
| 22.09.03 | ANGELINA CA X-2537116 D               | Dev. tasas OVP                           | 77'76 |
| 22.09.03 | AGUSTIN ROMERO SALMERÓN 27.489.386 Q  | Dev. IBi urbana por error en liquidación | 49'10 |
| 22.09.03 | CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ 27.251.769 N | Dev. p.p. tasa basura 2003               | 27'55 |
| 22.09.03 | MARCEL BONDOR X-                      | Dev. IVTM 6878BKC por                    | 93'52 |

|          |  |   |   |
|----------|--|---|---|
|          | 3257275-S  | baja  | 18'70<br>recargos<br>5'40<br>int.demora<br>1'80 costas      |
| 22.09.03 | ANDRÉS M.PEÑA<br>FERNÁNDEZ 34.850.146<br>U         | Dev. p.p. I.C.I.O.  | 757'43  |
| 25.09.03 | ANTONIO MEDINA<br>CASTILLO 45.011.731 H            | Fracc. IBI urbana por<br>448'60 euros                       | 3 plazos del<br>05.10.2003 al<br>05.12.2003<br>sin garantía |
| 25.09.03 | MIGUEL ROSAS GARCÍA<br>25.321.518 J                | Dev. ICIO expte. 382/03                                     | 158'94  |
| 26.09.03 | FRANCISCO SÁNCHEZ<br>DONAIRE 27.204.448W           | Exención IVTM para<br>tractor agrícola                      | Concedida   |
| 26.09.03 | MATÍAS SÁNCHEZ<br>BERENGUEL 27.134.057<br>K        | Dev. p.p. tasa basura<br>2002 y 2003 por<br>duplicidad      | 87'15/2002<br>87'15/2003                                    |
| 26.09.03 | SAMUEL BIELSA LÓPEZ<br>5.705.680 J                 | Dev. p.p. IAE 2002  | 99'77 c.m.<br>31'74 c.p.                                    |
| 26.09.03 | EUROFÓN TELECO S.L. B<br>044458                    | Dev. tasa basura 2003<br>por duplicidad                     | 50'08   |
| 29.09.03 | LORENZO ESTRELLA<br>HERNÁNDEZ 75.724.954<br>F      | Exención IVTM 2694BNG<br>por minusvalía con<br>efectos 2004 | Concedida   |
| 29.09.03 | ANTONIO OLIVARES<br>MARTÍNEZ 26.417.468 J          | Dev. tasa basura 2003                                       | 87'15   |
| 29.09.03 | JOSE ABAD GUTIERREZ<br>27.012.828 H                | Dev. tasa basura 2003                                       | 87'15   |
| 30.09.03 | SUSANNE LEIDINGER X<br>0991009 P                   | Dev. IVTM AL-2975-Z por<br>baja definitiva                  | 22'15   |
| 30.09.03 | MÓNICA SANDRA<br>CIPOLLONE DE MEDINA X<br>3848255X | Dev. tasa basura 2003                                       | 36'31   |
| 30.09.03 | CARMEN PRIETO<br>GONZÁLEZ 27.525.010 J             | Dev. IVYM AL-2856-I<br>2003                                 | 11'07   |
| 30.09.03 | MANUEL RUIZ CÁRDENAS<br>28.546.830 N               | Dev. IVTM 2003 por baja                                     | 33'22   |

2.2. DON JAIME RAMOS QUILEZ, con D.N.I. 38.097.686 A y domicilio a efecto de notificaciones en El Parador, Calle Sierra Espuña 3-4ª B, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 9 de abril de 2003 y nº de registro 8242 presenta recurso de reposición sobre el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Existe informe del Técnico Asesor en el siguiente sentido:  
"Nº/Ref.:  
Asunto: Informe sobre Recurso de Reposición; Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.  
Adverso: D. Jaime Ramos Quilez.

INFORME JURÍDICO

Que emite el Técnico Asesor que suscribe con relación al recurso interpuesto.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I).- Con fecha 20 de Marzo de 2003, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, liquidó el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al Grupo Inmobiliario Aguamar S.L.

II).- Con fecha 9 de Abril de 2003, D. Jaime Ramos Quilez, presenta Recurso de Reposición, alegando que se practicó indebidamente liquidación del referido Impuesto, pretendiendo mediante dicho recurso el reintegro de la cantidad de 88,77 €, por cuanto esa cantidad correspondería pagarla al vendedor o transmitente: Grupo Inmobiliario Aguamar S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Consta que la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conforme al art. 107.1 b) de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, se practicó al sujeto pasivo del impuesto, la mercantil: Grupo Inmobiliario Aguamar S.L.

SEGUNDO.- No consta requerimiento de pago por parte de esta Administración al comprador o adquirente, D. Jaime Ramos Quilez.

TERCERO.- Por tanto estamos ante el pago de un tercero previsto en el art. 18.1, Reglamento General de Recaudación de Tributos, que dispone, "Además de los obligados según el art. 10 de este Reglamento, puede efectuar el pago cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el obligado al pago".

CUARTO.- En base a lo anterior no procede la devolución de la cantidad pagada, toda vez que ni siquiera tiene la consideración de ingreso indebido por no cumplir los requisitos del art. 1 del Real Decreto 1163/1990, de 21 de Septiembre, que regula el procedimiento para la devolución de los ingresos indebidos, al no ser ni sujeto pasivo, ni obligado tributario del pago.

Lo planteado tiene resolución fuera del ámbito municipal al amparo del art. 1158 del Código Civil, al estar ante un pago hecho por un tercero, en base a una relación privada que escapa del ámbito de esta Administración Local.

El que pagare por cuenta de otro podrá reclamar del deudor lo que hubiese pagado, a no haberlo hecho contra su expresa voluntad.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes:

#### CONCLUSIONES

1º).-Se debe dictar resolución desestimando el Recurso de Reposición interpuesto. Con la advertencia de que la misma agota la vía



administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

Roquetas de Mar a 25 de Septiembre de 2003.

El TÉCNICO ASESOR.- Fdo. Juan José López Cano" La Comisión desestima el Recurso de Reposición.

2.3. DON MANUEL VALDIVIA GARCÍA, con NIF 45.251.054 A y domicilio a efectos de notificaciones en La Mojenera, Calle Olivo 16, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 14 de julio de 2003 y nº de registro de entrada 17.202, solicita no pagar I.V.T.M. del ejercicio 2003.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "D. MANUEL VALDIVIA GARCIA, con NIF 45251054A, con fecha 14/07/2003, RGE 17202 presenta escrito en el que expone que ha recibido notificación del IVTM para el año 2003, y que presentó transferencia en Jefatura de Tráfico el 23/01/03 donde sólo le pidieron el impuesto correspondiente al ejercicio 2002, por lo que no entiende porqué tiene que pagar el 2003 completo.

Aporta, en apoyo de sus pretensiones, historial de antecedentes expedido por Jefatura Provincial de Tráfico, relativo al vehículo AL-8612-L, en el que consta que desde 23/01/03 el mismo circula a nombre de otro titular y en otro Municipio.

El artº 97.1 de la Ley 39/88 de HH.LL. establece que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de la primera adquisición de los vehículos, estableciendo el apartado 2 de este mismo artículo que el impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

Por tanto, habiéndose producido la transferencia de este vehículo con fecha 23 de enero de 2003 según consta en documentación expedida por Tráfico y aportada por el recurrente, el impuesto correspondiente al ejercicio 2003 se encontraba devengado a nombre del vendedor del vehículo desde el día 1 de enero, no siendo tampoco procedente el prorrateo de la cuota puesto que el mismo sólo procede según el apartado 3 del artículo 97 anterior, en casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

Procede por tanto, desde el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la desestimación íntegra del recurso presentado. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

Roquetas de Mar a 22 de julio de 2003

El Jefe de Sección de Gestión Tributaria"

La Comisión desestima el recurso presentado.

2.4. DON LUIS ALONSO BALLESTEROS TORNAY, con N.I.F. 24.282.591 L, en representación de la Compañía Mercantil ENCOFOR 2005 S.L., y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, calle Playalinda 7, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 2 de junio de 2003 y nº de registro de entrada 12562 expone que considera incorrecta la liquidación remitida del I.A.E, del ejercicio 2002.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "D. Luis Ballesteros Tornay, en representación de ENCONFOR 2005 S.L., con CIF B0442519, con fecha 02/06/03, RGE 12562 presenta escrito en el que expone que ha recibido liquidación en concepto I.A.E. ejercicio 2002, y que su actividad comenzó el 16/09/02 siendo el plazo de pago en voluntaria en mayo de 2002 en el que no se expidió ninguna liquidación, por lo que estima incorrecta la ahora remitida por ser un impuesto derogado.

A solicitud del departamento de Gestión tributaria Municipal de fecha 13/06/03, el recurrente aporta con fecha 3 de septiembre posterior, RGE 21800 copia del escrito remitido por la Recaudación Municipal y recurrido el 02/06/03.

El expediente recurrido se contrae a la notificación en ejecutiva de liquidación en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, con fecha de inicio de actividad el 16/09/02 (y por tanto en el tercer trimestre de ese ejercicio) en el epígrafe 5012, denominado construcción completa de obras civiles, Referencia 8952002376773 y por importe de principal de 712,56 €.

El artículo 99 del R.G.R., aprobado por R.D.L. 1684/90 de 20 de diciembre, establece como motivos únicos de oposición a la providencia de apremio los siguientes: a) prescripción b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación c) pago o aplazamiento en periodo voluntario d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Ninguno de los motivos anteriores puede ser alegado en oposición a la providencia de apremio dictada y ello por los siguientes motivos:

a) Se trata de una deuda cuyo devengo se ha producido con el inicio de la actividad, en el 3º trimestre del 2002, por lo que en función de lo prevenido por el artº 90.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de HH.LL. se liquidan dos trimestres de dicho ejercicio, evidentemente no prescritos a fecha de liquidación. Evidentemente, cuando se emitió el padrón del ejercicio 2002 que incluía todas aquellas actividades cuyo ejercicio se había iniciado en ejercicios anteriores, este recibo no se encontraba incluido en el mismo, puesto que el ejercicio de esta actividad se inició a lo largo del 2002. Por otro lado, el recurrente afirma erróneamente que el plazo de abono en voluntaria de este impuesto fue en mayo de 2002, cuando realmente el plazo de abono en voluntaria de los recibos IAE incluidos en la matrícula del impuesto para el ejercicio 2002, finalizó el 20/11/2002.

b) No existe anulación ni suspensión del expediente, y según información obtenida de la Recaudación Municipal la notificación en voluntaria de esta liquidación se efectuó, tras dos intentos

infructuosos, y en función de lo prevenido en el apartado 5 del artº 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante Edicto en el BOP N° 63 de 02/04/03, finalizando por tanto el plazo de abono en voluntaria para esta liquidación el 5 de mayo posterior, sin que se presentara recurso alguno contra la misma.

- c) No existe abono en voluntaria ni solicitud de aplazamiento de la deuda.
- d) No existe defecto formal en el título expedido para la ejecución. Se entiende por defecto formal según el R.G.R. la omisión o error en los datos del título que impidan la identificación del deudor o de la deuda apremiada, la falta o error sustancial de la liquidación del recargo de apremio y la falta de indicación de haber finalizado el periodo voluntario, no dándose en este expediente ninguna de estas circunstancias.

Afirma por otro lado el recurrente que este impuesto está derogado y ocupando un periodo tan pequeño solicita se de por concluido este expediente. Este impuesto ha sido modificado por Ley 51/02 de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88 de HH.LL., pero en absoluto ha sido derogado.

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, desestimar íntegramente el recurso presentado contra la notificación ejecutiva de estas cuotas en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión desestima el recurso presentado.

2.5. D. Eduardo Segura, con DNI 27228446B, y domicilio a efectos de notificaciones en Almería, Calle Martínez Campos nº 1 7º-1, como mandatario de los herederos de D. EUSEBIO ALVARO MIGUEZ, presenta con fecha 08/08/2003, R.G.E. 20057 escrito en el que expone que habiendo fallecido D. Eusebio Alvaro Miguez con fecha 5 de febrero de 2003, al amparo de lo establecido en el artículo 111.2 b) de la Ley 39/88 de HH.LL., solicita prórroga del plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "D. Eduardo Segura, con DNI 27228446B, como mandatario de los herederos de D. EUSEBIO ALVARO MIGUEZ, presenta con fecha 08/08/2003, R.G.E. 20057 escrito en el que expone que habiendo fallecido D. Eusebio Alvaro Miguez con fecha 5 de febrero de 2003, al amparo de lo establecido en el artículo 111.2 b) de la Ley 39/88 de HH.LL., solicita prórroga del plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

A estos efectos, el artº 111.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los plazos de presentación de declaraciones a efectos del IIVTNU, establece en su apartado b) que "Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo."

Por tanto, si el fallecimiento ocurrió con fecha 5 de febrero de 2003, lo que no se ha acreditado mediante el correspondiente certificado de defunción, la fecha límite para presentar este documento finalizaría el 5 de febrero de 2004.

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá."

La Comisión acuerda transmitir el informe de Gestión Tributaria al interesado.

2.6. DON ANTONIO MANUEL SÁNCHEZ SEGOVIA, con N.I.F. 27.061.834B, como Presidente del Edificio Torre Serena, y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Avda. El Palmeral nº 11, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 18 de julio de 2003 y nº de registro de entrada 17.687, solicita aclaración sobre la factura 200200018756 recibida.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "D. Antonio Manuel Sánchez Segovia, con NIF 27061834B, como Presidente del Edificio Torre Serena, con fecha 18/07/03, RGE 17687 presentó escrito en el que exponía que había recibido una factura 200200018756 en la que no se especifica el trimestre al que pertenece, afirmando que la Comunidad tiene abonadas cuatro cantidades, de 103.272.-, 134.524.- 122.600.- y 103.824.- pesetas durante 2001, y solicita se aclare a qué trimestre pertenece.

A la vista del escrito presentado, por Gestión Tributaria Municipal se solicitó informe al Sr. Gerente de la ECUA que se emite el 28 de julio siguiente.

El informe a que nos hemos referido establece: "Se solicita información sobre la liquidación número 200200018756, referente a CUOTA AGUA ECUA AÑO 2001, sobre recibo nº 3010093, por importe de 927,89 €. El importe reclamado corresponde al importe del recibo correspondiente al consumo de agua del edificio durante el 3º trimestre de 2001, por un consumo de 2.969 m<sup>3</sup> de agua según las siguientes lecturas de contador, diferencia entre la lectura de 30 de septiembre de 2001, 61,594 m<sup>3</sup> y 58,625 m<sup>3</sup> de 30 de junio del mismo año.

Los cuatro pagos relacionados en su escrito corresponden a los siguientes recibos:

- 122.600.- pts recibo 4º trimestre de 2000, por 2,452 m<sup>3</sup> consumidos.
- 103.272.- pts recibo 1º trimestre de 2001, por 1,968 m<sup>3</sup> consumidos.
- 134.524.- pts recibo 2º trimestre de 2001, por 2,587 m<sup>3</sup> consumidos.
- 103.844.- pts recibo 4º trimestre de 2001, por 1,997 m<sup>3</sup> consumidos.

El recibo que nos ocupa del tercer trimestre de 2001, fue devuelto por la entidad bancaria donde estaba domiciliado en su primera presentación en octubre de 2001 y en una segunda presentación en marzo 2002".

Es parecer de la informante, que el informe anterior aclara suficientemente el origen de la deuda reclamada.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá."

La Comisión aprueba remitir el informe de Gestión Tributaria al interesado.

2.7. . DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, con N.I.F. 05261940T, en representación de Edificio Las Acacias, y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Avda. Carlos III n° 346, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 09 de julio de 2003 y n° de registro de entrada 16.519, solicita aclaración sobre la liquidación de una cuota de agua del año 1998 recibida.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "D<sup>a</sup> Lourdes Serrano Serrano, con NIF 05261940T, en representación del Edificio Las Acacias, con fecha 09/07/03, RGE 16519 presentó escrito en el que exponía que ha recibido liquidación por importe de 2030,52 € de una cuota de agua del año 98, y dado que todo el agua de dicho año está abonada, solicita se le explique a qué concepto corresponde a esta reclamación.

A la vista del escrito presentado, por Gestión Tributaria Municipal se solicitó informe al Sr. Gerente de la ECUA que se emite el 24 de julio siguiente.

El informe a que nos hemos referido establece: "Se reclama la liquidación practicada por importe de 2.030,52 € referente a CUOTA AGUA ECUA AÑO 1988. El importe total reclamado, es la suma de los importe de 1.397,95 € y 632,57 €, correspondientes a los consumos del segundo y tercer trimestre de 1998, respectivamente, cuyos consumos igualmente alcanzaron 4,652 m<sup>3</sup> y 2,105 m<sup>3</sup>.

Tales consumos se debieron a una rotura de la acometida general del Edificio bajo el jardín del mismo, que no se advertía ya que el agua era absorbida por la tierra sin salir al exterior. Se solicitó atender dichos importes de forma aplazada, aceptando la Junta Rectora de la Entidad tal fórmula debido a la circunstancia en que habían sido consumidos.

No obstante la Comunidad sólo atendió el primer plazo de los que se establecieron, ingresando en el mes de septiembre de 1999 la cantidad de 227,48 €, cantidad que no se sustrajo del primer recibo de 1.397,95 € ya que los mismos han sido remitidos a ese Ayuntamiento en la cuantía original.

Por tanto entiendo debe rectificarse el nominal de la cantidad reclamada, ascendiendo el total a 1.803,04 €."

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, la rectificación del importe de la deuda reclamada, girándose nueva por el importe real a que esta deuda se refiere, de 1.803,04 €.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá."

La Comisión aprueba la rectificación de la liquidación practicada y la emisión de una nueva por 1.803'04 euros.

2.8. DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, con N.I.F. 05261940T, en representación de C.P. Oliveros Playa, y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Avda. Carlos III nº 346, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 11 de julio de 2003 y nº de registro de entrada 17.006, solicita aclaración sobre la liquidación recibida (recibo 4010552).

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:" D<sup>a</sup> Lourdes Serrano Serrano, con NIF 05261940T, en representación de la C.P. Oliveros Playa, con fecha 11/07/03, RGE 17006 presentó escrito en el que solicitaba aclaración en relación a notificación recibida (recibo 4010552) puesto que las cuotas del 2001 están abonadas.

A la vista del escrito presentado, por Gestión Tributaria Municipal se solicitó informe al Sr. Gerente de la ECUA que se emite el 24 de julio siguiente.

El informe a que nos hemos referido establece: "Se reclama en concreto el recibo nº 4010552 y que corresponde a consumo habido durante el cuarto trimestre de 2001 y nº de contador 07536ca00 a nombre de Com. De Prop. Del Edif. Oliveros Playa. El contador referido, fue instalado provisionalmente por la empresa constructora del edificio, para su suministro general, mientras finalizaba las instalaciones definitivas de suministro, que fueron también globalizadas, desconociéndose si tal suministro era referido a jardines o piscina o a ambas instalaciones.

En total tuvo un consumo de 336 m<sup>3</sup> en ese periodo, ascendiendo su importe a 17.472 pesetas (105,01 €) ese importe, exacto y referido a ese número de recibo y código 5027F02, si no se justifica por medio del documento oportuno, debe continuar pendiente de pago."

Es parecer de la informante que este informe aclara suficientemente el origen de la deuda reclamada.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá. "

La Comisión aprueba remitir el informe de Gestión Tributaria al interesado.

2.9. DON EMILIO MOLINA GRIMA, con N.I.F. 27.210.243 R y domicilio a efectos de notificaciones en Almería, Avda. Federico García Lorca 58 4º A, en escrito presentado con fecha 28 de julio de 2003 y nº de registro de entrada 18680 solicita devolución parte proporcional de vado ejercicio 2003.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "Con fecha de entrada 28/07/03, R.E. nº 18.680, D. Emilio Molina Grima, en nombre propio, presenta escrito por el que solicita devolución de la p.p. de la cuota satisfecha en concepto de vado, licencia nº 91/00, sito en C/ Níger nº 9 .

Presenta, en apoyo de sus pretensiones, duplicado de pago en efectivo de la tasa por este vado ejercicio 2003, recibo 727.

Consta en Gestión Tributaria Municipal, Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 22/08/03 por la que se concede la baja al recurrente del vado permanente de licencia municipal n° 91/00 sito en C/ Níger n° 9 "haciéndole saber que procederá a retirar los discos de vado permanente colocados en la puerta de la cochera".

A petición de la informante, por el Agente Tributario Municipal se giró visita ocular a esta entrada de vehículos, emitiendo informe relativo a que las placas de vado no habían sido retiradas.

La Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías... establece en su artículo 2° relativo al hecho imponible, que lo constituye el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las aceras.... estableciendo el artículo 7°.1 de la misma que la tasa se devenga cuando se inicia el aprovechamiento especial y el apartado 3 de este mismo artículo determina que cuando se haya producido el aprovechamiento sin solicitar la licencia el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio del aprovechamiento.

Censu contrario, si el aprovechamiento se ha seguido produciendo, al no haber sido retiradas las placas a pesar de haber solicitado la baja y concedida, con la advertencia de retirada de los discos de vado, la tasa se encuentra devengada.

No procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la devolución solicitada, ya que el vado ha sido susceptible de utilización al no haber sido retirados los distintivos que lo autorizaban. No obstante, La Comisión de Hacienda Municipal, con superior criterio, decidirá."

La Comisión desestima la devolución solicitada.

#### TERCERO.-FACTURAS DE DATA

No constan en el expediente.

#### CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejales Don Federico López del Águila requiriendo del Sr. Concejales Delegado de Hacienda la información solicitada sobre el Teatro Auditorio. El Sr. Concejales Delegado responde que en cuanto tenga el expediente se lo transmitirá a los grupos políticos.

Toma la palabra el Sr. Benjamín Hernández Montanari para solicitar que la hora de la Comisión se establezca en las 12'00 por un problema personal de horario laboral. El Presidente, tras consulta de los Concejales establece la hora de la Comisión Informativa de Hacienda en las 12'00 horas.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en catorce folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS**, celebrada el día **29 de Octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Felipe Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio, de fechas 18 y 23 de Septiembre 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. ANTONIO MARTINEZ MARTIN, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Aviación nº 120, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 1.236/01 modificado del Expte. 1.261/00.

DOÑA MARIA DEL CARMEN LIGERO ESPINOSA Y DON GABRIEL ANDUJAR RODRIGUEZ, para vivienda unifamiliar sobre almacén en Calle La Rabita nº 33, Expte. 306/03.

GRUPO P.R.A. S.A., para sótano garaje y trasteros (bloques I, II, y III), urbanización interior ( piscina y jardines), locales y 71 viviendas ( bloques I y II), parcial de sótano garaje, locales y 181 viviendas en Avda. Reino de España nº 6 y 16.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio, de fecha 22 de Septiembre 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DOÑA MARÍA QUESADA FERRER, 1.244/02, para adaptación de local a bar "sin música", (L.M.A. nº 424/02 AM. C.I.M.A. 15-09-03), en Calle Emilia Pardo Bazán, según proyecto redactado por don Javier Herrero Torres.

2º ROQUEBAR 21, S.L., REP. POR DON FERNANDO TRUJILLANO SANCHEZ-



TOSCANO, 32/03, para adaptación de local a restaurante (L.M.A. n° 446/02 A.M. C.I.M.A. 24-03-03), en Circunvalación de la Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Locales n° 3 y 4, según proyecto redactado por don José María García Ramírez.

3° DON CISSE MOUSA, 264/03, para adaptación de local a comercio menor de alimentación (L.M.A. n° 217/98 A.M. C.I.M.A. 15-09-03), en Calle Luis Buñuel, n° 14, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García.

4° DON RICHARD SIZER, 326/03, para adaptación de local a para bar "sin música", (L.M.A. n° 101/03 AM. C.I.M.A. 15-09-03), en Paseo del Golf, Edf. Albatros, Bloque-7, Local 11, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

5° THE PARROT ROQUETAS, S.L., REP. POR DON JOSÉ GONZÁLEZ MORENO, 335/03, para adaptación de local a café-bar "sin música", (L.M.A. n° 105/03 AM. C.I.M.A. 15-09-03), en Calle La Coruña, n° 1, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

6° ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ, 365/03, para construcción de canalización subterránea para red de A.T., Centro de Transformación y red de B.T. para suministro de energía a diversos edificios, en Plaza Alcalde Pomares, Avda. Pablo Picasso y Calles Casablanca, Las Marinas, La Molina y Magisterio, según proyecto redactado por don Francisco Baños López. Los cortes de calles se pondrán en conocimiento de la Policía Local, a fin de habilitar vías alternativas de circulación del tráfico rodado, y se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del Proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a quince días, caso de que no se ejecutara la reposición del asfalto por el solicitante en el plazo indicado, se realizará por ejecución subsidiaria a su cargo. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 36.000,00 Euros, la cual se devolverá, si procede, transcurridos seis meses desde la obtención de la Licencia de Primera Ocupación de la edificación.

7° HORTIFILM, S.L., REP. POR DON JOSÉ ANTONIO ROMÁN NIÑOLES, 489/03, para ampliación de actividad de almacén para venta de plásticos para la agricultura con almacenamiento y venta de abonos, en Carretera del Vinculo, s/n. según proyecto redactado por don Juan Luis Escanez Cazorla.

8° SPORT CASTELLVI, S.A., REP. POR DON JUAN CASTELLVI MARIE, 596/03, para adaptación de local a salón de juego con servicio de bar (L.M.A. n° 172/03 A.M. C.I.M.A. 15-09-03), en Avda. de Las Gaviotas, local en interior de Hotel Sabinal, según proyecto redactado por don Antonio Luis Jiménez Lalanza.

9° CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, S.C.C., REP. POR DON JOSÉ CARDENAS MIRALLES, 839/03, para adaptación de local a oficina bancaria, (L.M.A. n° 116/99 AM. C.I.M.A. 15-09-03), en Avda. Rey Juan Carlos I, n° 9, según proyecto redactado por don Juan Álvarez.

10° DON JUAN MORENO RODRÍGUEZ, 1.152/03, para construcción de muro de 1,50 metros de ancho por 2,00 metros de alto para vallado de solar, en Carretera de Los Motores, (P-36), según plano de situación aportado.

11° DON JOSÉ MANUEL GARCÍA FLORES, 1.156/03, para alicatado y

solado de cocina, en Calle María Zambrano, nº 10.

12º DOÑA ENCARNACIÓN ABAD MARQUEZ, 1.163/03, para reparación de pérgola y sustitución de celosía en muro de jardín, en Calle Trento, nº 5.

13º DOÑA MARÍA LUISA MENA NAVARRO, 1.174/03, para instalación de cartel publicitario, en Avda. de Roquetas, según plano de situación aportado. El modelo de cartel será el establecido por este Ayuntamiento, del cual se adjunta fotocopia de las características.

14º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.183/03, para construcción de un pedestal para armario de distribución de acometidas y 0,50 metros de canalización en acera, en Calle Valdemoro, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras y se adecuará a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 40,00 Euros.

15º DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DIAZ, 1.184/03, para alicatado de baño y sustitución de ventanas de salón, en Calle Gardenia, nº 36.

16º DOÑA CARMEN MARTÍN CABRERO, 1.185/03, para derribo de tabique y alicatado de cocina, en Calle México, nº 46.

17º DON MANUEL ENRIQUE TORTOSA RAMOS, 1.188/03, para sustitución de fontanería de cuarto de baño y lavadero y solería de salón y dormitorios, en Calle Camerún, Complejo Residencial Portocarrero, Bloque-2, 1º-3.

18º DON JOSÉ MANUEL ZAMORA RUIZ, 1.193/03, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco, en Calle Félix Rodríguez de la Fuente, nº 14.

19º DON JUAN SANTIAGO GARCÉS, 1.197/03, para recrecido de muro medianero para tapar vistas y alicatado de valla, en Calle Rosal, nº 130.

20º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EL GALEÓN, 1.198/03, para reparación cubierta del edificio, en Avda. Carlos III, nº 346.

21º DON JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RUANO, 1.199/03, para solado y alicatado de cuarto de baño, en Calle Roquemar, nº 7.

22º DON EMILIO JOSÉ TRISTAN ORTIZ, 1.200/03, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios de baño, en Calle Lago Garda, Edf. Bahamas, Apartamento 805.

23º DOÑA PATRICIA PÉREZ DEL CASTILLO, 1.202/03, para sustitución de sanitarios de baño y cocina y reparación tela asfáltica, en Paseo Central, Residencial Pueblo Andaluz, Apartamento 103.

24º Mª CARMEN FERNÁNDEZ BORJA, 1.202/03, para sustitución solería de vivienda, en Calle Sierra Nevada, Edf. Albarda, Bloque 7, 3º-3.

25º DON FRANCISCO MIGUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 1.205/03, para sustitución de solería y alicatado de cocina, en Calle Rubí, nº 27.

26º DON MARCEL GUIBOT, 1.209/03, para sustitución de escaparate de local (sin uso específico), en Avda. Faro Sabinal, nº 351.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al

artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar la siguiente:

26º DOÑA MARÍA HERNÁNDEZ MAQUEDA, 1.157/03, para hacer vado en acera para entrada a cochera, en Calle Alameda, nº 71 (Parcela F-61). Se deniega lo solicitado ya que en aceras de ancho menor o igual a 1,00 metro nos permiten los rebajes en el acerado, debiéndose resolver con elementos portátiles, de conformidad con el acuerdo adoptado en Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de Diciembre de 2.000

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio, de fecha 29 de Septiembre 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º INMOTIENDA BOULEVARD DOLCE 21, S.L., REP. POR DOÑA VALERIE FABIENNE BOUCHAKOUR, 794/03, para instalación provisional de caseta de ventas de 9 m2. desde 09-06-03 hasta 09-09-03 (Resolución Ocupación Vía Pública de fecha 16 de Junio de 2.003), en Avda. Pedro Muñoz Seca, según plano de situación aportado.

2º DON JESÚS BARRERA CRUZ, 1.057/02, para adaptación de local a pub con servicio de cocina, (L.M.A. nº 321/02 AM. C.I.M.A. 22-09-03), en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bloque-1, Local-2, según proyecto redactado por don Juan Álvarez Gómez.

3º POLICLÍNICA ROQUETAS DE MAR, S.C., REP. POR DON MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 424/03, para adaptación de local a policlínica (L.M.A. nº 126/03 A.M. C.I.M.A. 22-09-03), en Avda. Juan Carlos I, Calle José María Cagigal y Calle Ángel Nieto, según proyecto redactado por don Juan Poveda Barbero.

4º MUEBLES VALLEJO, S.A., REP. POR DON DAVID VALLEJO MARTÍN, 450/03, para adaptación de local a comercio menor de muebles (L.M.A. nº 322/03 AM. C.I.M.A.: 15-07-03), en Carretera de Alicún, nº 60, según proyecto redactado por don Plácido Langle Fandino.

5º EL SYSTEM COMPUTES, S.A., REP. POR DON FERNANDO DE VICENTE LÓPEZ, 506/03, para adaptación de local a venta menor de informática con instalación de climatización, en Circunvalación de la Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local-9, según proyecto redactado por don Juan J. Vergara Falcón.

6º DON CARLOS VILLESUSA GARCÍA, 851/03, para instalación

provisional de caseta de ventas de 9 m<sup>2</sup>. desde 01-07-03 hasta 30-09-03 (Resolución Ocupación Vía Pública de fecha 22 de Septiembre de 2.003), en Calle Aníbal, esquina a Avda. de Roquetas, según plano de situación aportado. La Policía Local indicará al solicitante las medidas a adoptar en cuanto a la seguridad vial y peatonal.

7° DOÑA ISABEL VARGAS CARA, 1.078/03, para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Palomo Linares, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a esta licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá ingresar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 €.

8° DOÑA MARÍA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ, 1.113/03, para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Melilla, n° 4, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a esta licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá ingresar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 €.

9° DOÑA MARÍA ISABEL MEDINA IGUIÑO, 1.130/03, para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle México, n° 32, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a esta licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá ingresar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 €.

10° DOÑA NATALIA PADILLA MORALES, 1.131/03, para acristalamiento de balcón, derribo de tabique interior y sustitución solería y sanitarios de cocina, en Calle Dallas, n° 14, 2°-1. Se deniega la cubrición/acristalamiento del balcón al aumentar edificabilidad, siendo por tanto necesario presentar proyecto de obra firmado por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente, adecuándose al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas, y se autoriza el derribo de tabique interior y sustitución de solería y sanitarios de cocina.

11° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS FLAMENCOS, REP. POR DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, 1.134/03, para apertura de hueco para colocar puerta en valla, debiendo cumplir con la normativa vigente, en Calle Góndola, según plano de situación aportado.

12° DOÑA ROSARIO MEDINA IGUIÑO, 1.171/03, para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle México, n° 30, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a esta licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá ingresar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 €.

13° DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN COLLADO BAYONA, 1.212/03, para vallado de solar con mallazo, en Paseo de Los Cataños, esquina a Calle de Los Robles, según plano de situación aportado.

14° DON EMILIO SÁNCHEZ ROSA, 1.215/03, para saneamiento de losas en terraza (2 m2), en Calle Witiza, nº 16.

15° DOÑA ANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 1.222/03, para sustitución puerta de cochera, en Carretera de La Mojonera, nº 130.

16° DOÑA RAFAELA MELLADO POMARES, 1.223/03, para sustitución azulejos de cocina, ventana de fachada y puerta de entrada, en Calle Rafael Alberti, nº 19, Bloque-2, Puerta-2.

17° DON BERNABE CARRASCOSA RUBIO, 1.233/03, para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Arizona, nº 16, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a esta licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá ingresar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 €.

18° DON BERNABE CARRASCOSA RUBIO, 1.237/03, para sustitución de ventanas y alicatado de baño, cocina y lavadero, en Calle Arizona, nº 16.

19° DON JOSÉ MARÍA GARCÍA-VALDECACERES VALVERDE, 1.243/03, para sustitución solería de vivienda, en Paseo del Palmeral, nº 15, 6º-6.

20° DON RAFAEL LÓPEZ MARÍN, 1.246/03, para colocación de cartel publicitario de 3,50 metros de longitud x 0,50 metros de ancho, adosado a fachada, según croquis aportado, en Circunvalación Plaza de Toros, Local, nº 22.

21° DON JUAN MALDONADO MANZANO, 1.249/03, para sustitución de solería y fontanería de vivienda, en Carretera de Las Losas, nº 68.

22° DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN GALLEGO SOTOS, 1.250/03, para alicatado de porche, garaje y patio, en Calle Benito Pérez Galdós, nº 25.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y prórroga de la licencia siguiente:

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES

23° DOÑA FRANCISCA GARCÍA MONTES, RE/Nº 21.241/03, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 447/02, para sustitución de

ventanas y construcción de zócalo en vivienda, en Calle Alvarado, nº 11. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º FRANC-FOC Y OTRO C.B., REPRESENTADA POR D. FRANCISCO FOCHE CRUZ, 18.369/03RE; solicita se le revise la fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura depositada por importe 209.092,35 Euros, en el Expte. 496/02, de construcción de sótano - garaje, locales y 298 viviendas en Calles Avenida de Roquetas, Calles Marina Mercante y Armada Española ( Parcela 1, Unidad de Ejecución 86.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de Junio de 2002. La Comisión a la vista del informe técnico emitido dictamina reducir el citado aval a la cantidad de 62.727,70 Euros, dado que la infraestructura está ejecutada en un 70%.

2º DOÑA YOLANDA ANAYA GONZALEZ, 21.695/03RE, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 8 de Abril de 2.003, Expte. 452/03, para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Calle Bélgica, Parcela U.2.9, Sector Las Salinas. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### OBRAS MAYORES:

1º PROMOCIONES ARCHIRUB, S.L. REPRESENTADA POR DON MIGUEL ANGEL ARCHILLA RODRIGUEZ, 318/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 15 viviendas, en Carretera de Alicún, 395-397, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Septiembre de 2003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 933,81 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-30-318-03.TAU. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.470 €. Advirtiéndole que deberá cumplir con lo dispuesto en los Art. 18 y 19 del Decreto 72/1992 sobre Accesibilidad de Barreras Arquitectónicas y deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

2º AGAVE INDAL CONSTRUCCIONES S.L., 371/03, solicita licencia para construcción de 2 viviendas (II fase, del proyecto de construcción de 6 viviendas), en Carretera de los Motores nº 17, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ubaldo y José A. Gómiz Muyor y Lola Miralles Miralles. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Septiembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 21,91 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-29-371-03.TAU. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

3º METROVACESA DE VIVIENDAS, S.L., REPRESENTADA POR DON JORGE RODRIGUEZ PEREZ, 588/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 151 viviendas (bloques I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; 1ª fase, del proyecto de construcción de sótano garaje y 275 viviendas), en Avenida Playa Serena y Paseo Marítimo de Playa Serena (parcela Al, subparcelas Al.a, Al.b y Al.c, Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 95.134 €. Advirtiéndole que: a) No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. b) El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. c) deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

4º DON FAUSTINO MALDONADO RUIZ, 639/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle La Hacienda nº 8, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Manuel Villar Alarcón. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.196 €. Advirtiéndole que la valla no tendrá en pared ciega más de 1,50 ml. de altura, en cualquiera de sus puntos. Se preverá la puerta de acceso al garaje en el vallado. El Acta de Señalización de Alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

5º GESTMARFIL, S.L. REPRESENTADA POR DON ANTONIO GRANADOS RODRIGUEZ, 1.009/03, solicita licencia para demolición de edificio de una planta, en Carretera de la Mojonera y calle Juan Luis de la Rosa, según proyecto redactado por doña María Ángeles Galván López. La Comisión emite informe favorable.

6º JOBEGA GESTION INMOBILIARIA, S.L. REPRESENTADA POR DOÑA BEATRIZ CALVACHE GARCIA, 1.030/03, solicita licencia para construcción de 8 viviendas, garajes y almacenes, en calles Comunidad Navarra, Castilla León y Castilla la Mancha, según proyecto básico redactado por don Cristóbal Martínez Leyva. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de

infraestructura por importe de 12.845 €. Advirtiéndole que: 1) No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. 2) El Acta de Señalización de Alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. 3) Los colores que se den a las fachadas serán predominantemente blancos o color pastel. 4) Los puntos de luz que se indican en el nuevo plano de red de Baja Tensión serán: los existentes en calle Comunidad de Navarra serán brazos murales con inclinación de 5 grados y luminarias HSRP-482-100W.A.F. El existente y los tres a colocar en calle Comunidad Castilla La Mancha, serán de báculo (poste recto) de 7 m., con portezuela homologada de 30 cm. de larga, a 2.50 m. de altura con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de Alta presión 100W.A.F..

#### PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURIZSMO Y PLAYAS, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADO A LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 65 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN LA PARCELA CEDIDA GRATUITAMENTE A AQUÉLLA SITA EN EL CAMINO DE LOS DEPÓSITOS Y AUTORIZACIÓN PARA LA POSPOSICIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA A LA/S HIPOTECA/S QUE SE PUDIERAN CONSTITUIR SOBRE EL INMUEBLE, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 24 de marzo de 2000 y de los Decretos de 6 de noviembre y 17 de diciembre, ambos de 2002, el día 10 de enero de 2003 ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz y bajo el número de su protocolo 65 se otorgó Escritura Pública de segregación y cesión gratuita por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a favor de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A) de 5.296,89 m<sup>2</sup> sitios en la Cruz del Conjuro o Camino de los Depósitos, con la obligación por la Entidad cesionaria de construir sobre dicha parcela, en el plazo máximo de tres años a contar de la fecha del mencionado documento público, viviendas de protección oficial, aplicándose la condición resolutoria en caso de incumplimiento del fin y destino del terreno cedido.

Con fecha 9 de septiembre de 2003 (R.E. núm. 22.218) tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento solicitud por parte de E.P.S.A., en la que se interesaba, en primer lugar, la modificación de la estipulación quinta de la Escritura Pública de segregación y cesión gratuita de 10 de enero de 2003 a fin de establecer un plazo máximo para el inicio de las obras de dos años y cuatro para su conclusión, ambos a contar desde la fecha dicha, incrementando, de esta forma, en un año el plazo de finalización de las viviendas y, en segundo lugar, el complemento de la estipulación sexta en el sentido de otorgar rango preferente a la/s hipoteca/s que se constituya/n para garantizar los créditos permitidos cuando la disposición de los mismos sea contra certificaciones ejecutadas frente a la condición resolutoria referenciada, fundamentado ambas peticiones en la imposibilidad de obtener el correspondiente crédito hipotecario ante la oposición de la entidad financiera a los términos que resultan del plazo de finalización establecido y de la condición resolutoria expresa que lo garantiza.

El punto 4º del acuerdo Ayuntamiento-Pleno de 24 de marzo de 2000 no precisa expresamente plazo alguno para la finalización de las



obras, sino que el mismo deviene del acuerdo formalizado en el documento público de cesión gratuita ya referenciado, siendo susceptible su modificación al encontrarse dentro de los límites y parámetros legales fijados tanto en el párrafo 2º del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 como en el párrafo 2º del artículo 27 de la Ley 7/1999, máxime cuando se entiende que la petición se encuentra basada en motivos necesarios para el adecuado cumplimiento del compromiso adquirido por E.P.S.A. e incluso de interés general, puesto que, de lo contrario y ante la falta de obtención de financiación adecuada, podrían no ejecutarse las obras que, en definitiva, es el objetivo pretendido con la cesión realizada.

En relación al segundo pedimento se ha de indicar que la posposición de una hipoteca a otra se encuentra especialmente regulada en la legislación hipotecaria, en concreto en el artículo 241 del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, debiendo considerarse supletoriamente aplicable aquél cuando la postergación se refiera, como lo es en nuestro caso, a la condición resolutoria fijada. Así en virtud de idénticos razonamientos y motivos de interés público que los enunciados en la ampliación del plazo para la conclusión de las obras se podría asentir en la posposición interesada, teniendo en cuenta que el consentimiento ha de ser expreso, de conformidad con lo dispuesto en el ya citado artículo 241 RH y con el contenido de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 1979, debiendo, así mismo, quedar perfectamente determinada la responsabilidad máxima por capital, intereses, costas u otros conceptos de la hipoteca futura, así como su duración máxima, e inscribirse la hipoteca que haya de anteponerse dentro del plazo necesariamente convenido al efecto, teniendo en cuenta que transcurrido el plazo señalado sin que haya sido inscrita la hipoteca, caducará el derecho de posposición, haciéndose constar esta circunstancia por nota marginal. De igual forma E.P.S.A. deberá responsabilizarse directamente sobre cualquier tipo de ejecución que pudiera practicarse por la Entidad prestamista, tanto del principal reclamado como de los intereses que se devengasen, así como de cualquier otro gasto que pudiera irrogarse, hasta que el bien, en su caso, revertiese al Municipio de la misma forma en que fue cedido, es decir, libre de cualquier tipo de carga o gravamen

Tal y como dispone el artículo 50.14º del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, corresponderá al Pleno cualquier acto de disposición, incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas, relativo a los bienes de la Entidad Local y por aplicación analógica del artículo 47.3º.1) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y artículo 110.1º Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 1.3º del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]), la recepción de las notificaciones relativas a los expedientes de cesiones gratuitas corresponde a los Delegados de

Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.

En atención a lo expuesto, según lo dispuesto en el artículo 111 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, en el artículo 27 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, en las disposiciones vigentes de legal aplicación y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ampliar el plazo previsto en la estipulación quinta de la Escritura Pública de segregación y cesión gratuita de 10 de enero de 2003 para la conclusión de la construcción de las Viviendas de Protección Oficial de los tres años inicialmente estipulados a cuatro, estableciendo un plazo máximo para el inicio de las obras de dos años, ambos a contar desde la fecha de la firma del mencionado documento público.

SEGUNDO.- Autorizar la posposición de la condición resolutoria a la/s hipoteca/s que constituya E.P.S.A. contra certificaciones de obras ejecutadas, teniendo en cuenta que dicha Entidad deberá asumir, como ha quedado expuesto, todas las responsabilidades que pudieran originarse como consecuencia de una hipotética ejecución hipotecaria sobre el inmueble cedido. Así mismo se autoriza a E.P.S.A., a los efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad de los gravámenes permitidos, para que baste con que, en el acto constitutivo de los mismos, declare que lo son para la finalidad mencionada.

TERCERO.- Notificar el acuerdo plenario a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la formalización del negocio jurídico de la posposición y ejecución de este acuerdo.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas U-6.4, U-6.5, y U-6.6, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por PROMOCIONES RIVARSA, S.A. propietaria de dichas parcelas, consistente en la agrupación de las parcelas U-6.4, U-6.5, y U-6.6, para su posterior división en las parcelas A, B y C, que se adjudican a la citada entidad.

La finca aportada, registral nº 53.146, es la resultante de la agrupación de las tres parcelas U-6.4, U-6.5, y U-6.6 (registrales nº 31.411, 31.412 y 31.413), que provienen del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, aprobado en sesión plenaria de 29 de Julio de 1.997, y protocolizada ante el Notario don Francisco Calderón Molina, el 5 de Septiembre de 1.997, al nº 1.174 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas U-6.4, U-6.5, y U-6.6, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por PROMOCIONES RIVARSA, S.A. propietaria de dichas parcelas.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de las citadas parcelas, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Parcela A-8, subparcelas A8.A, A8.B y A8.C, del Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por el Montepío Loreto Mutualidad de Previsión Social, propietaria de dichas parcelas, consistente en la agrupación de las subparcelas A8.A, A8.B y A8.C, para su posterior división en las subparcelas A8.A y A8.B, que se adjudican a la citada entidad.

Las fincas aportadas, registrales nº 30.900, 30.901 y 30.902, provienen del Proyecto de Compensación del Sector 37.A, de NN. SS. Municipales, aprobado en sesión plenaria de 15 de Diciembre de 1.995, y protocolizada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes, el 26 de Abril de 1.996, al nº 843 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Julio de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 156 de 18 de Agosto de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 25 de Septiembre de 2.003, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Parcela A-8, subparcelas A8.A, A8.B y A8.C, del Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por el Montepío Loreto Mutualidad de Previsión Social, propietaria de dichas parcelas.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos y se publicará en el B.O.P. y Tablón Municipal de Edictos.

Tercero.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de Montepío Loreto Mutualidad de Previsión Social, propietaria de dichas parcelas.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones, promovido por Doña Dolores González Oyonarte y don Juan José Ojeda Andujar y otros, Expte. ED 7/03 y según proyecto redactado por don José Vizcaíno España.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones, promovido por Doña Dolores González Oyonarte y don Juan José Ojeda Andujar y otros, Expte. ED 7/03 y según proyecto redactado por don José Vizcaíno España.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 17.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Campillo del Moro, promovido por Romasoni S.A., Urbanización Los Limoneros S.A. y don Francisco Barranco Fernández, Expte. PERI 6/01, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Febrero de 2.002 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 43 de fecha 5 de Marzo de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 28 de Febrero de 2.002), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 23 de Abril de 2.002, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente del Plan Especial de Reforma Interior, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, requiriéndose a este Ayuntamiento para que se acompañara el preceptivo informe de Costas, que fue emitido por la

Dirección General de Costas en 26 de Junio de 2.002, debiendo aportarse planos con mayor precisión geométrica en los que se identificara la línea marítimo terrestre así como la zona de influencia del límite marítimo terrestre, siendo aportado por el interesado en 2 de Septiembre de 2.002 e informado nuevamente por la Dirección General de Costas en 25 de Septiembre de 2.002, en el mismo sentido, ya que debía corregirse lo referente al límite de la servidumbre de protección; habiéndose presentado planos corregidos por el interesado en 9 de Octubre de 2.002 y 3 de Febrero de 2.003.

Con fecha 10 de Abril de 2.003, la Dirección General de Costas, del Ministerio de Medio Ambiente emite informe favorable al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 17.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, siendo aportado proyecto refundido en 3 de Junio de 2.003, que es informado favorablemente por el Director del P.G.O.U. en 18 de Junio de 2.003.

Remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en 25 de Junio de 2.003, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, es emitido en sentido favorable por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 23 de Julio de 2.003, si bien debían recogerse las observaciones efectuadas en el citado informe en cuanto a la distribución de la superficie edificable y el número máximo de viviendas y el régimen de aplicación de tipologías compatibles, siendo corregido el P.E.R.I. en los extremos antes mencionados en 9 de Septiembre de 2.003.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en 12 de Septiembre de 2.003.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente Plan Especial de Reforma Interior había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, y con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 17.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Campillo del Moro, promovido por Romasoni S.A., Urbanización Los Limoneros S.A. y don Francisco Barranco Fernández, Expte. PERI 6/01, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, según Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)".

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

5° Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por La Tapuela S.A., Expte. PERI 7/02, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Enero de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 30 de fecha 13 de Febrero de 2.003, diario "La Voz de Almería" de 12 de Febrero de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 26 de Marzo de 2.003, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Especial de Reforma Interior, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31.1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo emitido en sentido desfavorable en 8 de Mayo de 2.003, por considerar que el P.E.R.I., incumple el estándar mínimo de 30 m2 de suelo por cada 100 m2 de techo residencial que establece el artículo 17 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, existiendo un déficit total de 1.765 m2.

Visto el informe jurídico emitido al respecto, que dice que la legislación respecto al presente Plan Especial de Reforma Interior, Viene contenida en los artículos 14, 19, 31 a 34 y 39 a 41 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que de acuerdo con lo establecido en su Disposición Transitoria Quinta, en relación a lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Primera 1, 2ª el presente Plan Especial de Reforma Interior, sobre el que no había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada ley, debería tramitarse y aprobarse por el procedimiento y contenido establecido en la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, en su apartado 1., establece que " desde la entrada en vigor de esta Ley serán de aplicación íntegra, inmediato y directa, cualquiera que sea el instrumento de planeamiento que esté en vigor y sin perjuicio de la continuación de su vigencia, los títulos II, III, VI y VII", que tratan respectivamente del régimen urbanístico del

suelo, instrumentos de intervención del mercado del suelo, disciplina urbanística e infracción urbanísticas y sanciones.

En la Disposición Transitoria Segunda, titulado "Planes e Instrumentos existentes," se establece que, sin perjuicio de lo previsto en el apartado uno de la Disposición Transitoria Primera, todos los Planes General de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o Delimitaciones de Suelo Urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente a la entrada en vigor de esta ley, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservación su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de dicha ley; disponiendo que en la interpretación y aplicación de los planes en vigor o ejecutivos se aplicarían las reglas previstas en la citada disposición Transitoria Segunda 1. in fine, que establecen que las disposiciones contradictorias con las preceptos de esta ley de inmediata y directa aplicación serán inaplicables y las restantes se interpretarán de conformidad con la citada ley, es decir con las reglas establecidas en la Disposición Transitoria Primera 1.1ª, 2ª y 3ª.

El P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en 21 de Marzo de 1.997, publicado en el B.O.P. nº 73 de 18 de Abril de 1.997 y cuyo Texto Refundido fue aprobado por la citada Comisión en 16 de Julio de 1.998 ( B.O.P. nº 168, de 31 de Agosto de 1.998) y publicadas íntegramente sus Ordenanzas y Normas Urbanísticas en el B.O.P. nº 226, de 23 de Noviembre de 1.998. Es por tanto un Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente, en vigor y ejecutivo, por lo que, según lo establecido en la mencionada Disposición Transitoria Segunda 1ª, continuará su vigencia y ejecutividad hasta su revisión, actualmente en proceso.

El citado Plan General estableció en el suelo urbano determinadas unidades de ejecución entre ellas la que se desarrolla mediante el presente Plan Especial de Reforma Interior, con una ordenación detallada y unos usos característicos, estableciendo unas reservas mínimas para equipamiento y zonas libres para cada unas de ellas así como el aprovechamiento correspondiente.

En caso de que se interprete como de aplicación el artículo 17 de la L.O.U.A., tal como predica en su informe la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 8 de Mayo de 2.003, respecto al presente P.E.R.I. de la UE-66, lo cual entendemos que en absoluto es aplicable en sus determinaciones , ya que no está incluido en ninguno de los títulos de aplicación íntegra, inmediata y directa, trastocaría y haría inviable el cumplimiento y ejecución del Plan General de Ordenación Urbana Roquetas de Mar, ya que daría lugar a una modificación estructural de todas las unidades de ejecución del mismo y por tanto del citado planeamiento general, principio no querido por la L.O.U.A., que expresamente, en su Disposición Transitoria Segunda 1, establece la vigencia y ejecutividad de los Planes cuando estuvieren en vigor o ejecutivos en el momento de la entrada en vigor de la ley.

En el mismo sentido se manifiesta la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en su Instrucción 1/2.003, Sección Segunda

2.b) Reglas Primera, Segunda y Tercera, que expresamente establece que deberá armonizarse las disposiciones de la L.O.U.A. con las determinaciones de los Planes Generales vigentes y los contenidos en el Reglamento de Planeamiento.

Por lo que las determinaciones y contenidos del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, están plenamente de acuerdo con lo dispuesto en el planeamiento general del Municipio, que se encuentra en vigor y es ejecutivo desde su aprobación definitiva y por tanto no le es de aplicación las determinaciones del artículo 17 de la L.O.U.A.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1.B) c), de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por La Tapuela S.A., Expte. PERI 7/02, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO: El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Remitir al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Administrativo copia del ejemplar diligenciado ( art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el Organo que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

6º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector 23 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por BALCON DE ROQUETAS S.L., titular de más del 50% de los terrenos incluidos en el Sector, Expte. PP 4/02, según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.



La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Parcial de Ordenación del Sector 23, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por BALCON DE ROQUETAS S.L., Expte. PP 4/02, según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Parcial de Ordenación de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

7º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector 4, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por EXXET ALMERIA S.L., como propietaria única de los terrenos del Sector, Expte. PP 3/03, según proyecto reformado redactado por don Antonio López Navarro.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Parcial de Ordenación del Sector 4, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por EXXET ALMERIA S.L., Expte. PP 3/03, según proyecto reformado redactado por don Antonio López Navarro.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Parcial de Ordenación de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

8º Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Parcelas 5 y 7, promovido por PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., como propietaria único, Expte. PP 6/03, según proyecto redactado por don Ubaldo Gómiz Muyor.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Parcelas 5 y 7, promovido por

PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., Expte. PP 6/03, según proyecto redactado por don Ubaldo Gómiz Muyor..

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la presente Modificación Puntual de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, ruega se tomen las medidas necesarias, bien con carteles indicadores, vigilancia o cualquier otro método para evitar la suciedad que ocasionan los animales en las zonas verdes y plazas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

#### **CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS**, celebrada el día **6 de Octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Felipe Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio, de fechas 18 y 23 de Septiembre 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. ANTONIO MARTINEZ MARTIN, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Aviación nº 120, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 1.236/01

modificado del Expte. 1.261/00.

DOÑA MARIA DEL CARMEN LIGERO ESPINOSA Y DON GABRIEL ANDUJAR RODRIGUEZ, para vivienda unifamiliar sobre almacén en Calle La Rabita nº 33, Expte. 306/03.

GRUPO P.R.A. S.A., para sótano garaje y trasteros (bloques I, II, y III), urbanización interior ( piscina y jardines), locales y 71 viviendas ( bloques I y II), parcial de sótano garaje, locales y 181 viviendas en Avda. Reino de España nº 6 y 16.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio, de fecha 22 de Septiembre 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DOÑA MARÍA QUESADA FERRER, 1.244/02, para adaptación de local a bar "sin música", (L.M.A. nº 424/02 AM. C.I.M.A. 15-09-03), en Calle Emilia Pardo Bazán, según proyecto redactado por don Javier Herrero Torres.

2º ROQUEBAR 21, S.L., REP. POR DON FERNANDO TRUJILLANO SANCHEZ-TOSCANO, 32/03, para adaptación de local a restaurante (L.M.A. nº 446/02 A.M. C.I.M.A. 24-03-03), en Circunvalación de la Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Locales nº 3 y 4, según proyecto redactado por don José María García Ramírez.

3º DON CISSE MOUSA, 264/03, para adaptación de local a comercio menor de alimentación (L.M.A. nº 217/98 A.M. C.I.M.A. 15-09-03), en Calle Luis Buñuel, nº 14, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García.

4º DON RICHARD SIZER, 326/03, para adaptación de local a para bar "sin música", (L.M.A. nº 101/03 AM. C.I.M.A. 15-09-03), en Paseo del Golf, Edf. Albatros, Bloque-7, Local 11, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

5º THE PARROT ROQUETAS, S.L., REP. POR DON JOSÉ GONZÁLEZ MORENO, 335/03, para adaptación de local a café-bar "sin música", (L.M.A. nº 105/03 AM. C.I.M.A. 15-09-03), en Calle La Coruña, nº 1, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

6º ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ, 365/03, para construcción de canalización subterránea para red de A.T., Centro de Transformación y red de B.T. para suministro de energía a diversos edificios, en Plaza Alcalde Pomares, Avda. Pablo Picasso y Calles Casablanca, Las Marinas, La Molina y Magisterio, según proyecto redactado por don Francisco Baños López. Los cortes de calles se pondrán en conocimiento de la Policía Local, a fin de habilitar vías alternativas de circulación del tráfico rodado, y se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del Proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las

obras se ejecutarán en un plazo no superior a quince días, caso de que no se ejecutara la reposición del asfalto por el solicitante en el plazo indicado, se realizará por ejecución subsidiaria a su cargo. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 36.000,00 Euros, la cual se devolverá, si procede, transcurridos seis meses desde la obtención de la Licencia de Primera Ocupación de la edificación.

7º HORTIFILM, S.L., REP. POR DON JOSÉ ANTONIO ROMÁN NIÑOLES, 489/03, para ampliación de actividad de almacén para venta de plásticos para la agricultura con almacenamiento y venta de abonos, en Carretera del Vinculo, s/n. según proyecto redactado por don Juan Luis Escanez Cazorla.

8º SPORT CASTELLVI, S.A., REP. POR DON JUAN CASTELLVI MARIE, 596/03, para adaptación de local a salón de juego con servicio de bar (L.M.A. nº 172/03 A.M. C.I.M.A. 15-09-03), en Avda. de Las Gaviotas, local en interior de Hotel Sabinal, según proyecto redactado por don Antonio Luis Jiménez Lalanza.

9º CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, S.C.C., REP. POR DON JOSÉ CARDENAS MIRALLES, 839/03, para adaptación de local a oficina bancaria, (L.M.A. nº 116/99 AM. C.I.M.A. 15-09-03), en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 9, según proyecto redactado por don Juan Álvarez.

10º DON JUAN MORENO RODRÍGUEZ, 1.152/03, para construcción de muro de 1,50 metros de ancho por 2,00 metros de alto para vallado de solar, en Carretera de Los Motores, (P-36), según plano de situación aportado.

11º DON JOSÉ MANUEL GARCÍA FLORES, 1.156/03, para alicatado y solado de cocina, en Calle María Zambrano, nº 10.

12º DOÑA ENCARNACIÓN ABAD MARQUEZ, 1.163/03, para reparación de pérgola y sustitución de celosía en muro de jardín, en Calle Trento, nº 5.

13º DOÑA MARÍA LUISA MENA NAVARRO, 1.174/03, para instalación de cartel publicitario, en Avda. de Roquetas, según plano de situación aportado. El modelo de cartel será el establecido por este Ayuntamiento, del cual se adjunta fotocopia de las características.

14º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.183/03, para construcción de un pedestal para armario de distribución de acometidas y 0,50 metros de canalización en acera, en Calle Valdemoro, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras y se adecuará a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 40,00 Euros.

15º DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DIAZ, 1.184/03, para alicatado de baño y sustitución de ventanas de salón, en Calle Gardenia, nº 36.

16º DOÑA CARMEN MARTÍN CABRERO, 1.185/03, para derribo de tabique y alicatado de cocina, en Calle México, nº 46.

17º DON MANUEL ENRIQUE TORTOSA RAMOS, 1.188/03, para sustitución de fontanería de cuarto de baño y lavadero y solería de salón y dormitorios, en Calle Camerún, Complejo Residencial Portocarrero, Bloque-2, 1º-3.

18º DON JOSÉ MANUEL ZAMORA RUIZ, 1.193/03, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco, en Calle Félix Rodríguez de la Fuente, nº 14.

19º DON JUAN SANTIAGO GARCÉS, 1.197/03, para recrecido de muro

medianero para tapar vistas y alicatado de valla, en Calle Rosal, nº 130.

20° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EL GALEÓN, 1.198/03, para reparación cubierta del edificio, en Avda. Carlos III, nº 346.

21° DON JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RUANO, 1.199/03, para solado y alicatado de cuarto de baño, en Calle Roquemar, nº 7.

22° DON EMILIO JOSÉ TRISTAN ORTIZ, 1.200/03, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios de baño, en Calle Lago Garda, Edf. Bahamas, Apartamento 805.

23° DOÑA PATRICIA PÉREZ DEL CASTILLO, 1.202/03, para sustitución de sanitarios de baño y cocina y reparación tela asfáltica, en Paseo Central, Residencial Pueblo Andaluz, Apartamento 103.

24° M<sup>a</sup> CARMEN FERNÁNDEZ BORJA, 1.202/03, para sustitución solería de vivienda, en Calle Sierra Nevada, Edf. Albarda, Bloque 7, 3º-3.

25° DON FRANCISCO MIGUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 1.205/03, para sustitución de solería y alicatado de cocina, en Calle Rubí, nº 27.

26° DON MARCEL GUIBOT, 1.209/03, para sustitución de escaparate de local (sin uso específico), en Avda. Faro Sabinal, nº 351.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar la siguiente:

26° DOÑA MARÍA HERNÁNDEZ MAQUEDA, 1.157/03, para hacer vado en acera para entrada a cochera, en Calle Alameda, nº 71 (Parcela F-61). Se deniega lo solicitado ya que en aceras de ancho menor o igual a 1,00 metro nos permiten los rebajes en el acerado, debiéndose resolver con elementos portátiles, de conformidad con el acuerdo adoptado en Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de Diciembre de 2.000

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio, de fecha 29 de Septiembre 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones

efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º INMOTIENDA BOULEVARD DOLCE 21, S.L., REP. POR DOÑA VALERIE FABIENNE BOUCHAROUR, 794/03, para instalación provisional de caseta de ventas de 9 m2. desde 09-06-03 hasta 09-09-03 (Resolución Ocupación Vía Pública de fecha 16 de Junio de 2.003), en Avda. Pedro Muñoz Seca, según plano de situación aportado.

2º DON JESÚS BARRERA CRUZ, 1.057/02, para adaptación de local a pub con servicio de cocina, (L.M.A. nº 321/02 AM. C.I.M.A. 22-09-03), en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bloque-1, Local-2, según proyecto redactado por don Juan Álvarez Gómez.

3º POLICLÍNICA ROQUETAS DE MAR, S.C., REP. POR DON MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 424/03, para adaptación de local a policlínica (L.M.A. nº 126/03 A.M. C.I.M.A. 22-09-03), en Avda. Juan Carlos I, Calle José María Cagigal y Calle Ángel Nieto, según proyecto redactado por don Juan Poveda Barbero.

4º MUEBLES VALLEJO, S.A., REP. POR DON DAVID VALLEJO MARTÍN, 450/03, para adaptación de local a comercio menor de muebles (L.M.A. nº 322/03 AM. C.I.M.A.: 15-07-03), en Carretera de Alicún, nº 60, según proyecto redactado por don Plácido Langle Fandino.

5º EL SYSTEM COMPUTES, S.A., REP. POR DON FERNANDO DE VICENTE LÓPEZ, 506/03, para adaptación de local a venta menor de informática con instalación de climatización, en Circunvalación de la Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local-9, según proyecto redactado por don Juan J.Vergara Falcón.

6º DON CARLOS VILLESCUSA GARCÍA, 851/03, para instalación provisional de caseta de ventas de 9 m2. desde 01-07-03 hasta 30-09-03 (Resolución Ocupación Vía Pública de fecha 22 de Septiembre de 2.003), en Calle Aníbal, esquina a Avda. de Roquetas, según plano de situación aportado. La Policía Local indicará al solicitante las medidas a adoptar en cuanto a la seguridad vial y peatonal.

7º DOÑA ISABEL VARGAS CARA, 1.078/03, para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Palomo Linares, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a esta licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá ingresar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 €.

8º DOÑA MARÍA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ, 1.113/03, para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Melilla, nº 4, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a esta licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá ingresar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 €.

9º DOÑA MARÍA ISABEL MEDINA IGUIÑO, 1.130/03, para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle México, nº 32, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de

los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a esta licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá ingresar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 €.

10° DOÑA NATALIA PADILLA MORALES, 1.131/03, para acristalamiento de balcón, derribo de tabique interior y sustitución solería y sanitarios de cocina, en Calle Dallas, nº 14, 2º-1. Se deniega la cubrición/acristalamiento del balcón al aumentar edificabilidad, siendo por tanto necesario presentar proyecto de obra firmado por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente, adecuándose al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas, y se autoriza el derribo de tabique interior y sustitución de solería y sanitarios de cocina.

11° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS FLAMENCOS, REP. POR DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, 1.134/03, para apertura de hueco para colocar puerta en valla, debiendo cumplir con la normativa vigente, en Calle Góndola, según plano de situación aportado.

12° DOÑA ROSARIO MEDINA IGUIÑO, 1.171/03, para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle México, nº 30, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a esta licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá ingresar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 €.

13° DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN COLLADO BAYONA, 1.212/03, para vallado de solar con mallazo, en Paseo de Los Cataños, esquina a Calle de Los Robles, según plano de situación aportado.

14° DON EMILIO SÁNCHEZ ROSA, 1.215/03, para saneamiento de losas en terraza (2 m<sup>2</sup>), en Calle Witiza, nº 16.

15° DOÑA ANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 1.222/03, para sustitución puerta de cochera, en Carretera de La Mojonera, nº 130.

16° DOÑA RAFAELA MELLADO POMARES, 1.223/03, para sustitución azulejos de cocina, ventana de fachada y puerta de entrada, en Calle Rafael Alberti, nº 19, Bloque-2, Puerta-2.

17° DON BERNABE CARRASCOSA RUBIO, 1.233/03, para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Arizona, nº 16, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a esta licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá ingresar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 €.

18° DON BERNABE CARRASCOSA RUBIO, 1.237/03, para sustitución de ventanas y alicatado de baño, cocina y lavadero, en Calle Arizona, nº 16.

19° DON JOSÉ MARÍA GARCÍA-VALDECACERES VALVERDE, 1.243/03, para sustitución solería de vivienda, en Paseo del Palmeral, nº 15, 6º-6.

20° DON RAFAEL LÓPEZ MARÍN, 1.246/03, para colocación de cartel publicitario de 3,50 metros de longitud x 0,50 metros de ancho, adosado a fachada, según croquis aportado, en Circunvalación Plaza de Toros, Local, nº 22.

21° DON JUAN MALDONADO MANZANO, 1.249/03, para sustitución de solería y fontanería de vivienda, en Carretera de Las Losas, nº 68.

22° DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN GALLEGO SOTOS, 1.250/03, para alicatado de porche, garaje y patio, en Calle Benito Pérez Galdós, nº 25.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y prorroga de la licencia siguiente:

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES

23° DOÑA FRANCISCA GARCÍA MONTES, RE/Nº 21.241/03, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 447/02, para sustitución de ventanas y construcción de zócalo en vivienda, en Calle Alvarado, nº 11. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización".

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° FRANC-FOC Y OTRO C.B., REPRESENTADA POR D. FRANCISCO FOCHE CRUZ, 18.369/03RE; solicita se le revise la fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura depositada por importe 209.092,35 Euros, en el Expte. 496/02, de construcción de sótano - garaje, locales y 298 viviendas en Calles Avenida de Roquetas, Calles Marina Mercante y Armada Española ( Parcela 1, Unidad de Ejecución 86.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de Junio de 2002. La Comisión a la vista del informe técnico emitido dictamina reducir el citado aval a la cantidad de 62.727,70 Euros, dado que la infraestructura está ejecutada en un 70%.

2° DOÑA YOLANDA ANAYA GONZALEZ, 21.695/03RE, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 8 de Abril de 2.003, Expte. 452/03, para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Calle Bélgica, Parcela U.2.9, Sector Las Salinas. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar



de plano el desistimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OBRAS MAYORES:

1º PROMOCIONES ARCHIRUB, S.L. REPRESENTADA POR DON MIGUEL ANGEL ARCHILLA RODRIGUEZ, 318/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 15 viviendas, en Carretera de Alicún, 395-397, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Septiembre de 2003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 933,81 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-30-318-03.TAU. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.470 €. Advirtiéndole que deberá cumplir con lo dispuesto en los Art. 18 y 19 del Decreto 72/1992 sobre Accesibilidad de Barreras Arquitectónicas y deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

2º AGAVE INDAL CONSTRUCCIONES S.L., 371/03, solicita licencia para construcción de 2 viviendas (II fase, del proyecto de construcción de 6 viviendas), en Carretera de los Motores nº 17, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ubaldo y José A. Gómiz Muyor y Lola Miralles Miralles. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Septiembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 21,91 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-29-371-03.TAU. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

3º METROVACESA DE VIVIENDAS, S.L., REPRESENTADA POR DON JORGE RODRIGUEZ PEREZ, 588/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 151 viviendas (bloques I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; 1ª fase, del proyecto de construcción de sótano garaje y 275 viviendas), en Avenida Playa Serena y Paseo Marítimo de Playa Serena (parcela Al, subparcelas Al.a, Al.b y Al.c, Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don José Antonio Ordaz Rebullar. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 95.134 €. Advirtiéndole que: a) No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. b) El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. c) deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de

Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

4° DON FAUSTINO MALDONADO RUIZ, 639/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle La Hacienda nº 8, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Manuel Villar Alarcón. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.196 €. Advirtiéndole que la valla no tendrá en pared ciega más de 1,50 ml. de altura, en cualquiera de sus puntos. Se preverá la puerta de acceso al garaje en el vallado. El Acta de Señalización de Alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

5° GESTMARFIL, S.L. REPRESENTADA POR DON ANTONIO GRANADOS RODRIGUEZ, 1.009/03, solicita licencia para demolición de edificio de una planta, en Carretera de la Mojonera y calle Juan Luis de la Rosa, según proyecto redactado por doña María Ángeles Galván López. La Comisión emite informe favorable.

6° JOBEGA GESTION INMOBILIARIA, S.L. REPRESENTADA POR DOÑA BEATRIZ CALVACHE GARCIA, 1.030/03, solicita licencia para construcción de 8 viviendas, garajes y almacenes, en calles Comunidad Navarra, Castilla León y Castilla la Mancha, según proyecto básico redactado por don Cristóbal Martínez Leyva. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.845 €. Advirtiéndole que: 1) No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. 2) El Acta de Señalización de Alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. 3) Los colores que se den a las fachadas serán predominantemente blancos o color pastel. 4) Los puntos de luz que se indican en el nuevo plano de red de Baja Tensión serán: los existentes en calle Comunidad de Navarra serán brazos murales con inclinación de 5 grados y luminarias HSRP-482-100W.A.F. El existente y los tres a colocar en calle Comunidad Castilla La Mancha, serán de báculo (poste recto) de 7 m., con portezuela homologada de 30 cm. de larga, a 2.50 m. de altura con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de Alta presión 100W.A.F..

PATRIMONIO:

1° SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURIZSMO Y PLAYAS, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADO A LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 65 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN LA PARCELA CEDIDA GRATUITAMENTE A AQUÉLLA SITA EN EL CAMINO DE LOS DEPÓSITOS Y AUTORIZACIÓN PARA LA POSPOSICIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA A LA/S HIPOTECA/S QUE SE PUDIERAN CONSTITUIR SOBRE EL INMUEBLE, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 24 de marzo de 2000 y de los Decretos de 6 de noviembre y 17 de diciembre, ambos de 2002, el día 10 de enero de 2003 ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz y bajo el número de su protocolo 65 se otorgó Escritura Pública de segregación y cesión gratuita por el Ayuntamiento

de Roquetas de Mar a favor de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A) de 5.296,89 m<sup>2</sup> sitios en la Cruz del Conjuro o Camino de los Depósitos, con la obligación por la Entidad cesionaria de construir sobre dicha parcela, en el plazo máximo de tres años a contar de la fecha del mencionado documento público, viviendas de protección oficial, aplicándose la condición resolutoria en caso de incumplimiento del fin y destino del terreno cedido.

Con fecha 9 de septiembre de 2003 (R.E. núm. 22.218) tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento solicitud por parte de E.P.S.A., en la que se interesaba, en primer lugar, la modificación de la estipulación quinta de la Escritura Pública de segregación y cesión gratuita de 10 de enero de 2003 a fin de establecer un plazo máximo para el inicio de las obras de dos años y cuatro para su conclusión, ambos a contar desde la fecha dicha, incrementando, de esta forma, en un año el plazo de finalización de las viviendas y, en segundo lugar, el complemento de la estipulación sexta en el sentido de otorgar rango preferente a la/s hipoteca/s que se constituya/n para garantizar los créditos permitidos cuando la disposición de los mismos sea contra certificaciones ejecutadas frente a la condición resolutoria referenciada, fundamentado ambas peticiones en la imposibilidad de obtener el correspondiente crédito hipotecario ante la oposición de la entidad financiera a los términos que resultan del plazo de finalización establecido y de la condición resolutoria expresa que lo garantiza.

El punto 4º del acuerdo Ayuntamiento-Pleno de 24 de marzo de 2000 no precisa expresamente plazo alguno para la finalización de las obras, sino que el mismo deviene del acuerdo formalizado en el documento público de cesión gratuita ya referenciado, siendo susceptible su modificación al encontrarse dentro de los límites y parámetros legales fijados tanto en el párrafo 2º del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 como en el párrafo 2º del artículo 27 de la Ley 7/1999, máxime cuando se entiende que la petición se encuentra basada en motivos necesarios para el adecuado cumplimiento del compromiso adquirido por E.P.S.A. e incluso de interés general, puesto que, de lo contrario y ante la falta de obtención de financiación adecuada, podrían no ejecutarse las obras que, en definitiva, es el objetivo pretendido con la cesión realizada.

En relación al segundo pedimento se ha de indicar que la posposición de una hipoteca a otra se encuentra especialmente regulada en la legislación hipotecaria, en concreto en el artículo 241 del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, debiendo considerarse supletoriamente aplicable aquél cuando la postergación se refiera, como lo es en nuestro caso, a la condición resolutoria fijada. Así en virtud de idénticos razonamientos y motivos de interés público que los enunciados en la ampliación del plazo para la conclusión de las obras se podría asentir en la posposición interesada, teniendo en cuenta que el consentimiento ha de ser expreso, de conformidad con lo dispuesto en el ya citado artículo 241 RH y con el contenido de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 1979, debiendo, así mismo, quedar perfectamente determinada la responsabilidad máxima por capital, intereses, costas u otros conceptos de la hipoteca futura, así como su duración máxima, e inscribirse la hipoteca que haya de anteponerse dentro del plazo necesariamente convenido al efecto,

teniendo en cuenta que transcurrido el plazo señalado sin que haya sido inscrita la hipoteca, caducará el derecho de posposición, haciéndose constar esta circunstancia por nota marginal. De igual forma E.P.S.A. deberá responsabilizarse directamente sobre cualquier tipo de ejecución que pudiera practicarse por la Entidad prestamista, tanto del principal reclamado como de los intereses que se devengasen, así como de cualquier otro gasto que pudiera irrogarse, hasta que el bien, en su caso, revertiese al Municipio de la misma forma en que fue cedido, es decir, libre de cualquier tipo de carga o gravamen

Tal y como dispone el artículo 50.14° del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, corresponderá al Pleno cualquier acto de disposición, incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas, relativo a los bienes de la Entidad Local y por aplicación analógica del artículo 47.3°.1) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y artículo 110.1° Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 1.3° del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]), la recepción de las notificaciones relativas a los expedientes de cesiones gratuitas corresponde a los Delegados de Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.

En atención a lo expuesto, según lo dispuesto en el artículo 111 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, en el artículo 27 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, en las disposiciones vigentes de legal aplicación y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ampliar el plazo previsto en la estipulación quinta de la Escritura Pública de segregación y cesión gratuita de 10 de enero de 2003 para la conclusión de la construcción de las Viviendas de Protección Oficial de los tres años inicialmente estipulados a cuatro, estableciendo un plazo máximo para el inicio de las obras de dos años, ambos a contar desde la fecha de la firma del mencionado documento público.

SEGUNDO.- Autorizar la posposición de la condición resolutoria a la/s hipoteca/s que constituya E.P.S.A. contra certificaciones de obras ejecutadas, teniendo en cuenta que dicha Entidad deberá asumir, como ha quedado expuesto, todas las responsabilidades que pudieran originarse como consecuencia de una hipotética ejecución hipotecaria sobre el inmueble cedido. Así mismo se autoriza a E.P.S.A., a los efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad de los gravámenes permitidos, para que baste con que, en el acto constitutivo de los mismos, declare que lo son para la finalidad mencionada.

TERCERO.- Notificar el acuerdo plenario a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la formalización del negocio jurídico de la posposición y ejecución de este acuerdo.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas U-6.4, U-6.5, y U-6.6, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por PROMOCIONES RIVARSA, S.A. propietaria de dichas parcelas, consistente en la agrupación de las parcelas U-6.4, U-6.5, y U-6.6, para su posterior división en las parcelas A, B y C, que se adjudican a la citada entidad.

La finca aportada, registral nº 53.146, es la resultante de la agrupación de las tres parcelas U-6.4, U-6.5, y U-6.6 (registrales nº 31.411, 31.412 y 31.413), que provienen del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, aprobado en sesión plenaria de 29 de Julio de 1.997, y protocolizada ante el Notario don Francisco Calderón Molina, el 5 de Septiembre de 1.997, al nº 1.174 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas U-6.4, U-6.5, y U-6.6, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por PROMOCIONES RIVARSA, S.A. propietaria de dichas parcelas.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de las citadas parcelas, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Parcela A-8, subparcelas A8.A, A8.B y A8.C, del Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por

el Montepío Loreto Mutualidad de Previsión Social, propietaria de dichas parcelas, consistente en la agrupación de las subparcelas A8.A, A8.B y A8.C, para su posterior división en las subparcelas A8.A y A8.B, que se adjudican a la citada entidad.

Las fincas aportadas, registrales nº 30.900, 30.901 y 30.902, provienen del Proyecto de Compensación del Sector 37.A, de NN. SS. Municipales, aprobado en sesión plenaria de 15 de Diciembre de 1.995, y protocolizada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes, el 26 de Abril de 1.996, al nº 843 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Julio de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 156 de 18 de Agosto de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 25 de Septiembre de 2.003, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Parcela A-8, subparcelas A8.A, A8.B y A8.C, del Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por el Montepío Loreto Mutualidad de Previsión Social, propietaria de dichas parcelas.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos y se publicará en el B.O.P. y Tablón Municipal de Edictos.

Tercero.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de Montepío Loreto Mutualidad de Previsión Social, propietaria de dichas parcelas.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones, promovido por Doña Dolores González Oyonarte y don Juan José Ojeda Andujar y otros, Expte. ED 7/03 y según proyecto redactado por don José Vizcaino España.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones, promovido por Doña Dolores González Oyonarte y don Juan José Ojeda Andujar y otros, Expte. ED 7/03 y según proyecto redactado por don José Vizcaino España.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 17.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Campillo del Moro, promovido por Romasoni S.A., Urbanización Los Limoneros S.A. y don Francisco Barranco Fernández, Expte. PERI 6/01, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Febrero de 2.002 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 43 de fecha 5 de Marzo de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 28 de Febrero de 2.002), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 23 de Abril de 2.002, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente del Plan Especial de Reforma Interior, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, requiriéndose a este Ayuntamiento para que se acompañara el preceptivo informe de Costas, que fue emitido por la Dirección General de Costas en 26 de Junio de 2.002, debiendo aportarse planos con mayor precisión geométrica en los que se identificara la línea marítimo terrestre así como la zona de influencia del límite marítimo terrestre, siendo aportado por el interesado en 2 de Septiembre de 2.002 e informado nuevamente por la Dirección General de Costas en 25 de Septiembre de 2.002, en el mismo sentido, ya que debía corregirse lo referente al límite de la servidumbre de protección; habiéndose presentado planos corregidos por el interesado en 9 de Octubre de 2.002 y 3 de Febrero de 2.003.

Con fecha 10 de Abril de 2.003, la Dirección General de Costas, del Ministerio de Medio Ambiente emite informe favorable al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 17.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, siendo aportado proyecto refundido en 3 de Junio de 2.003, que es informado favorablemente por el Director del P.G.O.U. en 18 de Junio de 2.003.

Remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en 25 de Junio de 2.003, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, es emitido en sentido favorable por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 23 de Julio de 2.003, si bien debían recogerse las observaciones efectuadas en el citado informe en cuanto a la distribución de la superficie edificable y el número máximo de viviendas y el régimen de aplicación de tipologías compatibles, siendo corregido el P.E.R.I. en los extremos antes mencionados en 9 de Septiembre de 2.003.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en 12 de Septiembre de 2.003.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente Plan Especial de Reforma Interior había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, y con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 17.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Campillo del Moro, promovido por Romasoni S.A., Urbanización Los Limoneros S.A. y don Francisco Barranco Fernández, Expte. PERI 6/01, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, según Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)".

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

5º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por La Tapuela S.A., Expte. PERI 7/02, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Enero de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 30 de fecha 13 de Febrero de 2.003, diario "La Voz de Almería" de 12 de Febrero de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 26 de Marzo de 2.003, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Especial de Reforma Interior, a los



efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31.1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo emitido en sentido desfavorable en 8 de Mayo de 2.003, por considerar que el P.E.R.I., incumple el estándar mínimo de 30 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> de techo residencial que establece el artículo 17 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, existiendo un déficit total de 1.765 m<sup>2</sup>.

Visto el informe jurídico emitido al respecto, que dice que la legislación respecto al presente Plan Especial de Reforma Interior, Viene contenida en los artículos 14, 19, 31 a 34 y 39 a 41 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que de acuerdo con lo establecido en su Disposición Transitoria Quinta, en relación a lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Primera 1, 2<sup>a</sup> el presente Plan Especial de Reforma Interior, sobre el que no había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada ley, debería tramitarse y aprobarse por el procedimiento y contenido establecido en la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, en su apartado 1., establece que " desde la entrada en vigor de esta Ley serán de aplicación íntegra, inmediato y directa, cualquiera que sea el instrumento de planeamiento que esté en vigor y sin perjuicio de la continuación de su vigencia, los títulos II, III, VI y VII", que tratan respectivamente del régimen urbanístico del suelo, instrumentos de intervención del mercado del suelo, disciplina urbanística e infracción urbanísticas y sanciones.

En la Disposición Transitoria Segunda, titulado "Planes e Instrumentos existentes,", se establece que, sin perjuicio de lo previsto en el apartado uno de la Disposición Transitoria Primera, todos los Planes General de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o Delimitaciones de Suelo Urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente a la entrada en vigor de esta ley, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservación su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de dicha ley; disponiendo que en la interpretación y aplicación de los planes en vigor o ejecutivos se aplicarían las reglas previstas en la citada disposición Transitoria Segunda 1. in fine, que establecen que las disposiciones contradictorias con las preceptos de esta ley de inmediata y directa aplicación serán inaplicables y las restantes se interpretarán de conformidad con la citada ley, es decir con las reglas establecidas en la Disposición Transitoria Primera 1.1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>.

El P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en 21 de Marzo de 1.997, publicado en el B.O.P. n° 73 de 18 de Abril de 1.997 y cuyo Texto Refundido fue aprobado por la citada Comisión en 16 de Julio de 1.998 ( B.O.P. n° 168, de 31 de Agosto de 1.998) y publicadas íntegramente sus Ordenanzas y Normas Urbanísticas en el B.O.P. n° 226, de 23 de Noviembre de 1.998. Es por tanto un Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente, en vigor y ejecutivo, por lo que, según lo establecido en la mencionada

Disposición Transitoria Segunda 1ª, continuará su vigencia y ejecutividad hasta su revisión, actualmente en proceso.

El citado Plan General estableció en el suelo urbano determinadas unidades de ejecución entre ellas la que se desarrolla mediante el presente Plan Especial de Reforma Interior, con una ordenación detallada y unos usos característicos, estableciendo unas reservas mínimas para equipamiento y zonas libres para cada unas de ellas así como el aprovechamiento correspondiente.

En caso de que se interprete como de aplicación el artículo 17 de la L.O.U.A., tal como predica en su informe la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 8 de Mayo de 2.003, respecto al presente P.E.R.I. de la UE-66, lo cual entendemos que en absoluto es aplicable en sus determinaciones, ya que no está incluido en ninguno de los títulos de aplicación íntegra, inmediata y directa, trastocaría y haría inviable el cumplimiento y ejecución del Plan General de Ordenación Urbana Roquetas de Mar, ya que daría lugar a una modificación estructural de todas las unidades de ejecución del mismo y por tanto del citado planeamiento general, principio no querido por la L.O.U.A., que expresamente, en su Disposición Transitoria Segunda 1, establece la vigencia y ejecutividad de los Planes cuando estuvieren en vigor o ejecutivos en el momento de la entrada en vigor de la ley.

En el mismo sentido se manifiesta la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en su Instrucción 1/2.003, Sección Segunda 2.b) Reglas Primera, Segunda y Tercera, que expresamente establece que deberá armonizarse las disposiciones de la L.O.U.A. con las determinaciones de los Planes Generales vigentes y los contenidos en el Reglamento de Planeamiento.

Por lo que las determinaciones y contenidos del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, están plenamente de acuerdo con lo dispuesto en el planeamiento general del Municipio, que se encuentra en vigor y es ejecutivo desde su aprobación definitiva y por tanto no le es de aplicación las determinaciones del artículo 17 de la L.O.U.A.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1.B) c), de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por La Tapuela S.A., Expte. PERI 7/02, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO: El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Remitir al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y

Transportes Administrativo copia del ejemplar diligenciado ( art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el Organo que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

6° Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector 23 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por BALCON DE ROQUETAS S.L., titular de más del 50% de los terrenos incluidos en el Sector, Expte. PP 4/02, según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Parcial de Ordenación del Sector 23, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por BALCON DE ROQUETAS S.L., Expte. PP 4/02, según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Parcial de Ordenación de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

7° Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector 4, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por EXXET ALMERIA S.L., como propietaria única de los terrenos del Sector, Expte. PP 3/03, según proyecto reformado redactado por don Antonio López Navarro.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Parcial de Ordenación del Sector 4, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por EXXET

ALMERIA S.L., Expte. PP 3/03, según proyecto reformado redactado por don Antonio López Navarro.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Parcial de Ordenación de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

8º Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Parcelas 5 y 7, promovido por PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., como propietaria único, Expte. PP 6/03, según proyecto redactado por don Ubaldo Gómiz Muyor.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Parcelas 5 y 7, promovido por PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., Expte. PP 6/03, según proyecto redactado por don Ubaldo Gómiz Muyor..

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la presente Modificación Puntual de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, ruega se tomen las medidas necesarias, bien con carteles indicadores, vigilancia o cualquier otro método para evitar la suciedad que ocasionan los animales en las zonas verdes y plazas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, celebrada el día **30 de Septiembre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE (MARTES) DE 2003*

*ASISTENTES*

*Presidente*

*- D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona.*

*Vocales*

- D. Antonio García Aguilar.*
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Alcoba Rodríguez.*
- D. Fernando Benavente Marin.*
- D. Laureano Navarra Linares.*
- D<sup>a</sup> Francisca Ruano López.*
- D. Jorge Felipe Cara Rodríguez.*
- D. Rafael López Vargas.*
- D<sup>a</sup>. María José López Carmona.*
- D. Benjamín Hernández Montanari.*

*Secretaria*

*- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Salmerón.*

*En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del día (martes) 30 de septiembre de 2003, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia en funciones de D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:*

*1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.*

*No se produjo la lectura del acta anterior por corresponder a la legislatura anterior, estando este periodo cerrado.*

*2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE.*

2.1.- El Área de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales correspondientes a la Programación del mes de OCTUBRE según la programación que a continuación se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 33.000.- (TREINTA Y TRES MIL €UROS) para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030019151 en la Partida 451.226.31, por un importe de 33.000.- (Treinta y Tres Mil Euros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE y la abstención del grupo INDAPA (que argumenta que la programación es muy pobre y aconseja extender la programación a otros núcleos de población), ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 33.000.- (TREINTA Y TRES MIL EUROS).

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

3.1.- Vista la solicitud de D. ANDRES HERAS SANCHEZ, con DNI N°: 27.228.584-B, Director del IES SABINAR, relativa a una solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4° de ESO, correspondientes al Curso 2002/2003.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 490.- (Cuatrocientos Noventa Euros), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030019152 en la Partida 451.489.10, por un importe de 490.- (Cuatrocientos Noventa Euros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1°.- Conceder al IES SABINAR, una ayuda económica de 490.- (CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4° de ESO correspondientes al Curso 2002/2003, con cargo a la Partida especificada.

2°.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los

fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

#### 4.- RUEGO Y PREGUNTAS

D. JORGE FELIPE CARA RODRIGUEZ, del grupo PSOE, ruega:

- Cuando se realicen actividades en las que intervenga la Junta de Andalucía, el logotipo y el nombre de ésta aparezca tanto en el escenario o lugar donde se realiza, o en los carteles anunciantes.
- A lo que la Sra. Presidenta le responde que: "las actividades relacionadas con el Circuito Andaluz de Música, es el propio circuito que envía tanto carteles como dípticos y en el Convenio firmado con dicha entidad no se contempla que tenga que aparecer el logotipo en el escenario".

D. BENJAMIN HERNANDEZ MONTANARI, del grupo INDAPA, ruega:

- Pregunta si se tiene previsto contratar nuevo profesorado para la Escuela Municipal de Música y Danza, y en ese caso cómo se va a hacer esa contratación.
- Ruega asimismo que se entregue un informe de cierre del Curso 2002/2003, así como de las previsiones de alumnado, informe económico, número de actuaciones y a la vez unas previsiones con respecto del Curso 2003/2004.
- Ruega que se haga una valoración del cierre y resultados económicos y de público, del "A PIE DE CALLE" del año 2003.
- Pregunta que aunque las competencias en Educación del Ayuntamiento son limitadas, no obstante pide que se le informe cuales son las actuaciones concretas del Ayuntamiento en cuanto a Educación y si hay algo pendiente y como está la situación del Convenio con la Junta para la construcción de los Centros, fechas, etc.
- Ruega que se hagan más Comisiones Informativas de Cultura ya que muchas propuestas se llevan directamente a Comisión de Gobierno.
- Ruego y Queja: Al igual que otras Áreas hacen llegar sus invitaciones con tiempo suficiente, ruega que el área de Cultura se les haga llegar con suficiente antelación para poder planificarse y asistir a ellas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13:30 horas, lo que yo como Secretaria Certifico."

#### **SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE**, celebrada el día **6 de Octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la

misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2003.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Doña Leonor Parejo Crespo, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari. y actuando como Secretaria, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- VIRTUAL BAHIA, S.L., EXPTE 321/03 A.M., OBRAS: 4/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de salón de juegos con bar en Avda. Playa Serena, edf. Albatros, Bl. VI, local 34 según proyecto redactado por Don Antonio Luis Jiménez Lalanza. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- DON NICOLAS JOSE RUIZ AGUILERA, 55/03 A.M., EXPTE 227/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de café bar (sin música) en C/ Antequera nº 1, local según proyecto redactado por Don José vizcaíno España. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e Indapa, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, EXPTE 75/03 A.M., OBRAS: 280/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria con instalación de climatización en Avda. Playa Sesrena, Edf. Los Flamencos, local 27 según proyecto redactado por Don Rafael Llopes Lillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- VALCRUZ, S.L., EXPTE 180/03 A.M., OBRAS: 447/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (35 plazas) en C/ Mare Nostrum según proyecto redactado por Don Alfonso Montilla Soto. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y



PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.- FARAY, S.L. EXPTE 248/03 A.M., OBRAS: 205/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (86 plazas) en C/ Alejandría según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad

6°.- EDIFICIO ALAMBRA, S.L., EXPTE 249/03 A.M., OBRAS: 724/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (22 plazas) en C/ Alhambra según proyecto redactado por Don Daniel Quesada Sánchez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7°.- CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A., EXPTE 260/03 A.M., OBRAS: 1006/99, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento en exterior de comunidad ( 29 plazas) en Avda. del Sabinal según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Hernández Montanari pregunta sobre si se tiene conocimiento de la existencia de partidas en el avance del Presupuesto General del Estado, en cuanto a Medio Ambiente y en relación concretamente con colectores para el Poniente de Almería. El Sr. Presidente contesta que se consultará y responderá en la próxima comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**SÉPTIMO.-PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA MERCANTIL HISPANO ALMERÍA S.A. PARA LAS OBRAS DENOMINADAS CENTRO LÚDICO Y RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la solicitud formulada por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con fecha 18.09.03 y R.E. n° 23.178, en el que solicita la devolución de las garantías definitivas constituidas para la ejecución de las obras denominadas Centro Lúdico y Recreativo con Plaza de Toros, Proyecto Complementario y de Terminación de Plaza de Toros, Escultura de Bronce de 1,80x2,70 m. (toro de lidia), Acondicionamiento y Ordenación de la Avda. La Aduana y Servicios Anexos a Centro Lúdico y Plaza de Toros.

Dado que el día 22.09.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. n° A-04040077, para la ejecución de las obras siguientes y por los importes a continuación enumerados:

- Centro Lúdico y Recreativo con Plaza de Toros: ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (118.663,83 euros), operación n° 300002993 y fecha 27.12.00.
- Proyecto Complementario y de Terminación de Plaza de Toros: ciento treinta y siete mil seis euros con setenta y dos céntimos (137.006,72 euros), operación n° 302000640 y fecha 01.04.02.
- Escultura de Bronce de 1,80x2,70 m. (toro de lidia): Seis mil euros (6.000 euros), operación n° 320020001713 y fecha 10.07.02.
- Acondicionamiento y Ordenación de la Avda. La Aduana y Servicios Anexos a Centro Lúdico y Plaza de Toros: Treinta y siete mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (37.999,80 euros), operación n° 320020001169 y fecha 27.05.02.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA MERCANTIL HISPANO ALMERÍA S.A. PARA**

**LAS OBRAS DENOMINADAS URBANIZACIONES EN CALLES MAR Y SIERRA Y ANEXOS, CTRA. LA MOJONERA, RED DE PLUVIALES EN AVDA. VENEZUELA Y CTRA. A-391.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Vista la solicitud formulada por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con fecha 18.09.03 y R.E. n° 23.179, en el que solicita la devolución de las garantías definitivas constituidas para la ejecución de las obras denominadas Urbanizaciones en calles Mar y Sierra y Anexos, Aguadulce, Acondicionamiento y Ordenación de Ctra. de la Mojonera, Tramo Glorieta Pablo Ruiz Picasso-Glorieta San Julián, Red de Pluviales en Avda. Venezuela y otros puntos de la Urbanización de Roquetas de Mar, y Acondicionamiento y Ordenación de la Ctra. A-391, Tramo Ctra. Las Losas-plaza Iglesia de El Parador.

Dado que el día 22.09.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. n° A-04040077, para la ejecución de las obras siguientes y por los importes a continuación enumerados:

- Urbanizaciones en calles Mar y Sierra y Anexos, Aguadulce: Cuatro mil trescientos sesenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (4.363,35 euros), operación n° 300002603 y fecha 14.11.00.
- Acondicionamiento y Ordenación de Ctra. La Mojonera, Tramo Glorieta Pablo Ruiz Picasso-Glorieta San Julián: Veintiocho mil cuatrocientos veintisiete euros con ochenta y siete céntimos (28.427,87 euros), operación n° 301001724 y fecha 14.08.01.
- Red de Pluviales en Avda. Venezuela y otros puntos de la Urbanización de Roquetas de Mar: Doce mil ocho euros con veintidós céntimos (12.008,22 euros), operación n° 301002465 y fecha 30.11.01.
- Acondicionamiento y Ordenación de la Ctra. A-391, Tramo Ctra. Las Losas-plaza Iglesia de El Parador: Dieciocho mil trescientos setenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (18.378,95 euros), operación n° 302000037 y fecha 09.01.02.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE WC DE PLAYAS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Vistos los presupuestos presentados para la instalación de WC de playa:

- C/S INTERNACIONAL: 1 módulo SD-31 (hombre y mujer), 1 módulo SD-33 (discapitados), cambio de las cerraduras actuales a cerraduras con posibilidad de apertura con monedas, cambio de los tubos de chapa a tubos de PVC o cobre, cambio de color, cambio de cristales esmerilados en las puertas a chapa metálica para evitar así la rotura y techo pirámide, por importe de veintidós mil ciento treinta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (22.138,83 €), IVA no incluido, y más un sobrecoste de 260 € por módulo para el transporte.
- FANCIOLI: 1 Saniville SAC312 1H1A: bloque de 2 aseos con automatismo simple, 1 cabina minusválido, con desinfección del suelo, lavamanos inox, secamanos, monedero, por importe de cuarenta y siete mil con setenta y un euros (47.071 €), IVA incluido.
- CONSTRUCCIONES METÁLICAS DEL PONIENTE S.L. módulo hombre y mujer y otro módulo discapitados con cerraduras con posibilidad de apertura con monedas, tubos de PVC o cobre, techo pirámide, por importe de treinta mil ochocientos diecisiete euros con veinticuatro (30.817,24 €), IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 182.i) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adquisición de WC de playas; 2 módulos uno de hombre y mujer y otro para discapitados, por importe de veintidos mil ciento treinta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (22.138,83 €), más 16% IVA: 25.681,04 € más 260 € de sobrecoste por módulo para el transporte, lo que hace un total de veintiséis mil doscientas un euro con cuatro céntimos (26.201,04 €), a favor de la mercantil C/S INTERNACIONAL.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVO A LA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA ASAJA-ALMERÍA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Visto el escrito presentado por ASAJA con Registro de Entrada nº 24.136 de fecha 1 de Octubre de 2003, por el que solicitan la colaboración económica para el II Concurso Fotográfico sobre Agricultura en la Provincia de Almería por un importe de 3005,06 Euros.

Propongo a la Comisión de Gobierno, si procede, la aprobación de la colaboración económica por un importe de 3005,06 (Tres Mil cinco euros con seis céntimos de euros). Previa justificación mediante las facturas/documentos originales expedidos a la nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acreditativo del gasto realizado."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 531.489.11, nº de Operación 220030019486.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCANDOS Y ABASTOS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL MERCADO POR PARTE DE LA ENTIDAD CAMPO LIMPIO S.L.L..**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Que motivo de la necesidad de prestar el servicio de vigilancia en el Mercado de Abastos Municipal, y dado que tales servicios se han realizado desde el mes de Julio (11 días) y la pretensión de prestación del servicio es hasta el día 31 de diciembre del presente año. Siendo el gasto de contratación del servicio por un importe de 7.466, 46 Euros, IVA incluido, cuantía que no sobrepasa los 12.021,24 Euros, en cuanto procedimiento de contratación.

Propongo a la C. M. G. La aprobación del gasto de contratación de servicio de Vigilancia de la empresa CAMPO LIMPIO S.L.L. hasta el 31 de diciembre del 2003, por un importe de siete mili cuatrocientos sesenta euros con cuarenta y seis céntimos de euros, (IVA incluido), 7.466,46 euros."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 531.489.11, nº de Operación 220030019486.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE TROFEOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL AREA DE DEPORTES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Con motivo de la compra de 436 trofeos para diversas actividades del Área de Deportes de este Ayuntamiento, propongo a esta Comisión de Gobierno dictamine favorable el pago de Tres Mil Euros (3000 Euros, a Deportes La Estrella Luis M. García Beltrán, Con N.I.F. nº 27.488.940-F."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 452.226.42, nº de Operación 220030019695.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A APROBAR LA FIRMA DE UNA CARTA DE AGRADECIMIENTO Y LA ENTREGA DE UNA MEMORIA EXPLICATIVA A LA UNIDAD MOVIL DE SALUD EN EL DEPORTE ESCOLAR DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEPORTIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Con motivo de la pasada celebración en nuestro municipio de las XVII 100 Horas de Deporte de Roquetas de Mar, y tras la colaboración y presencia de la UNIDAD MOVIL DE SALUD EN EL DEPORTE ESCOLAR del Centro Andaluz de Medicina Deportiva, perteneciente a la Junta de Andalucía, inmersa en el evento, propongo a esta Comisión de Gobierno tenga a bien el aprobar la firma de una carta de agradecimiento y entre de una memoria explicativa, en nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para resaltar el trabajo y esfuerzo realizado por la Entidad referida para estar presente y desempeñar una gran y beneficiosa labor en las XVII 100 Horas de Deporte de 2003."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A APROBAR LA FIRMA DE UNA CARTA DE AGRADECIMIENTO AL AREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Con motivo de la colaboración y atención prestada por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Huerca Overa, al facilitar instalación deportiva al equipo de Balonmano del Club Balonmano Roquetas enraizado en este Ayuntamiento y que se ha visto sancionado por su federación con un partido fuera de su cancha habitual, viéndose obligado a desplazarse hasta el Pabellón de Deportes de Huércal Overa, propongo a esta Comisión de Gobierno tenga a bien el aprobar la firma de una carta de agradecimiento, en nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para resaltar la colaboración y atención prestada por el Área referida hacia el personal del Área de Deportes de Este Ayuntamiento y el Club de Balonmano Roquetas."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7°.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL ECO 45 CONSULTORIA S.L DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIAGNOSIS MEDIOAMBIENTAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*" Dado que por el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento se planificaron y presupuestaron diversas actividades, proyectos, campañas medioambientales y colaboraciones con Asociaciones, Entidades., de las que algunas se han llevado a cabo, y correspondientes al ejercicio de 2003.*

*Dado que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga competencias a las Corporaciones locales, entre otras, en materia de protección del medio ambiente. En consecuencia, las Entidades Locales juegan un importante papel en la gestión de los problemas medioambientales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ostenta la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente que tiene asumidas la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre.*

*Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tienen aprobado y están llevando a cabo el PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21, habiendo suscrito la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, más conocida por la Carta de Aalborg, asumiendo los pronunciamientos y compromisos que la misma supone, y la adhesión asimismo a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), todo ello mediante la correspondiente aprobación del Pleno Municipal, habiendo formalizado ya la firma de un Protocolo General de Intenciones para el Desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21 y constituido una Comisión Técnica, estableciéndose sobre la base de la información disponible -Diagnosis Ambiental previa- llevar a cabo un Diagnóstico de la situación ambiental del municipio, aplicando la metodología de la Agenda 21 Local, para lo cual el Ayuntamiento de Roquetas tiene anunciada una subvención de 30.000 Euros por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.*

*Teniendo en cuenta que la filosofía dimana de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de Río) de 1992, que es donde surge el concepto de desarrollo sostenible y las Agendas 21 locales como instrumento estratégico para su consecución, mediante la redacción y ejecución de planes de acción para el desarrollo sostenible con la máxima participación de la comunidad local, así como que en la Carta de Aalborg (Dinamarca, 1994), redactada por el "Grupo de Ciudades Europeas hacia la*

Sostenibilidad", se destaca la necesidad de desarrollar las Agendas 21 locales, diseñando acciones adecuadas a los problemas particulares de cada territorio, dependiendo de los distintos perfiles geográficos, tendencias demográficas y características económicas, por lo que la Unión Europea, siguiendo estas orientaciones, ha puesto en marcha varias iniciativas para la financiación de proyectos tendentes al desarrollo de las Agendas 21 locales.

Resultando que desde el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la colaboración de la Consejería de M.A. de la Junta de Andalucía se están desarrollando los trabajos para la realización de una Diagnósis Ambiental previa o Diagnóstico Ambiental Inicial, en una primera fase, para la implantación efectiva en nuestro municipio de la Agenda Local 21, cuyo objetivo es conocer la situación ambiental en el municipio, con el fin de determinar los déficits y las potencialidades ambientales de Roquetas de Mar, llevando a efecto primero una descripción sintetizada de los valores ambientales del entorno territorial, que nos servirán de indicativo sobre el estado de la gestión municipal en lo referente al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en nuestro Municipio, y cuyo desarrollo se pormenoriza en el documento-memoria que se adjunta.

La información ambiental de Roquetas de Mar, se referirá, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- Factores Físico-Bióticos (Climatología, fauna, flora, paisaje, etc).
- Factores Socio-Económicos (Población, Sanidad, Educación. Patrimonio histórico-artístico-cultural, calidad de vida, etc.)
- Factores del Entorno Urbano (Actividades económicas: industria, comercio.. y Actividades y Procesos: Agua, aire, suelo, ruidos, energía...), y
- Factores de los Sistemas Naturales (Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar).

Es por ello que, para la realización de la Diagnósis Ambiental previa o Diagnóstico Ambiental Inicial se están acometiendo los trabajos propios y necesarios, bajo la supervisión y directrices del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas, por la empresa especializada de consultoría y gestión medioambiental Eco-45 Consultoria S.L., CIF nº. B-04366308, y es por lo que PROPONGO la aprobación y habilitación de partida presupuestaria, existente en el ejercicio 2003, por importe de 11.914,03 Euros, para la realización de los trabajos de Diagnósis Medioambiental previa ya reseñados."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PUESTA AL DÍA Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**



"Vistos los presupuestos presentados para la puesta al día y mantenimiento de la señalización turística de Roquetas de Mar:

- LUDONATURA S.L.: Poste nº 1: Revisión, anclaje, reparación, nivelado, limpieza y cambio de panel y abrazaderas y gomas. Poste nº 29: revisión, anclaje, reparación, nivelado, limpieza y cambio de 2 paneles. Poste nº 25-28-39: revisión, anclaje, reparación, nivelado, limpieza y cambio de panel y poste nº. 47: Revisión, anclaje reparación, nivelado, limpieza y cambio de panel y abrazaderas, por importe de veintidós mil doscientos setenta y un euros con setenta y siete céntimos (22.271,77 €), IVA incluido.
- ESTE SEÑAL.: Revisión, anclaje, reparación, nivelado, limpieza y cambio de paneles y abrazaderas de los postes nº. 1-29-25-28-39-47, 7 carteles, colocación de carteles y eliminación de los carteles de plan excelencia turística, por importe de veinticinco mil veintitrés euros con cincuenta y dos céntimos (25.023,52 €), IVA incluido.
- LACROIX: Revisión, anclaje, reparación, nivelado, limpieza y cambio de panel y abrazaderas y gomas de los postes nº. 1-29-25-28-39 y 47, 7 carteles, colocación de los carteles, y eliminación de carteles, por importe de veinticuatro mil novecientas noventa y siete euros con sesenta céntimos (24.197,60 €), IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 182.i) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la Revisión, anclaje, reparación, nivelado, limpieza y cambio de paneles, abrazaderas y gomas de los Postes de señalización nº. 1-29-25-28-39 y 47 y la colocación de carteles y eliminación de los carteles en mal estado, en el término de Roquetas de Mar, por importe de veintidós mil doscientas setenta y un euro con setenta y siete céntimos (22.271,77 €), transporte, montaje e IVA incluido, a favor de la mercantil LUDONATURA S.L.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-11.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE URBANISMO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS DE LA NAVE-ALMACÉN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Vistos los presupuestos presentados para la adquisición de dos vehículos para los servicios de la Nave-Almacén Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

- ROMBALCAR, S.L- RENAULT: Dos kangoo autentique 1.9 D 65CV con radio cassette, baca techo, enganche remolque, transporte y matriculación., por importe de veinticuatro mil euros (24.000 €), IVA incluido.
- FORD, AUTO BERMA, S.A.: Dos Transit tourneo connect FT 200S TDCI 90CV, con aire acondicionado, radio 1000 y transporte, pendiente de matriculación, por importe de veinte y ocho mil setenta y siete euros con sesenta céntimos (28.077,60 €), IVA incluido.
- PIQUER TURISMOS S.L.-FIAT: Dos Fiat Dobló panorama SX 1.9 Ds, por importe de veinte cuatro mil cuatrocientos dos euros (24.402 €), IVA no incluido.

Siendo aplicable el artículo 182.i) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adquisición de dos Vehículos Renault Kangoo autentique 1.9 D 65CV con radio cassette, baca techo, enganche remolque, transporte y matriculación, por importe de veinticuatro mil euros (24.000 €), transporte, e IVA incluido, a favor de la mercantil ROMBALCAR S.L.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-12.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2001 Y 2002 CUYO IMPORTE TOTAL, INCLUIDO IVA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 488.170'19 EUROS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Visto los escritos presentado por la empresa Urbaser S.A. de fechas 21 de febrero de 2002 y 23 de enero de 2003 en petición de revisión de precios del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras, correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002, cuyo importe desglosado, incluido I.V.A., es el siguiente:

| EJERCICIO |            |
|-----------|------------|
| 2001      | 131.788'94 |
| 2002      | 356.381'25 |
| TOTAL     | 488.170'19 |

CONSIDERANDO que dicho importe es el resultado de aplicar lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego de Condiciones Técnicas con la fórmula polinómica ofertada en su día.

CONSIDERANDO que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 104 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuya competencia viene atribuida al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril R.B.R.L., por todo ello esta Concejalía-Delegada de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, eleva a la Comisión Municipal de Gobierno el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la revisión de precios del contrato del servicio de limpieza viaria y recogida de basura suscrito con la empresa Urbaser S.A. correspondiente al ejercicio 2001 y 2002 en la cantidad de 488.170'19 euros, I.V.A. incluido.

2.- Aprobar el canon mensual con referencia al 1 de enero de 2003 en la cantidad de 382.096'48 euros + 7 % I.V.A. y 13.131'05 euros + 7% I.V.A. (7º Camión)."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-13.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE URBANISMO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de adquisición de material inventariable que por la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, que por delegación del Sr. Alcalde-Presidente es aprobada en todos sus términos:

- Objeto: INSTALACION.
- Destino: Centro Social Las Losas, Roquetas de Mar.
- Características básicas: Equipo Aire Acondicionado con bomba de calro, modelo Hiyasu (Fujistu) 6500 Klca/H Tipo techo.
- Entidad suministradora: MUNTUBACERO S.L.
- C.I.F.: B-04433371.
- Importe: 2.170 + 16% IVA = 2.517,20 €.
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.623.01
- Nº OPERACIÓN: 220030020062 REFERENCIA: 22003007285
- TIPO DE OPERACIÓN R.C.

**7º.-14.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA QUE HABRA DE EFECTUARSE A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE MONITORES DE DEPORTES POR PROMOCION INTERNA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA QUE HABRA DE EFECTUARSE A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE MONITORES DE DEPORTES POR PROMOCION INTERNA.

De conformidad con las medidas previstas en el Plan de Empleo aprobado para este Ejercicio en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 28 de Abril y 11 de Junio de 2.003 se propone a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación si procede:

1º.- EFECTUAR CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE MONITOR DEPORTIVO (PERSONAL LABORAL FIJO) , MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR PROMOCIÓN INTERNA .

2º.- Adoptado en su caso , ACUERDO FAVORABLE , el texto íntegro de las Bases que rigen el proceso de selección deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería ."

"BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA EFECTUADA POR ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE MONITOR DEPORTIVO , MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR PROMOCION INTERNA.-

BASE I.- PLAZAS QUE CONVOCAN Y DOTACIÓN.-

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad 5 Plazas de Monitores Deportivos , reservadas a Personal Laboral mediante el sistema de Concurso por promoción interna.

Se trata de una medida prevista en el Plan de Empleo aprobado para este Ejercicio en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 28 de Abril y 11 de Junio de 2.003 .

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se encuadran y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

BASE II.- REQUISITOS QUE HABRÁN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales:

- a) Ser Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local y contar con dos años de antigüedad en cualquier puesto o plaza perteneciente al Grupo de Clasificación D.

- b) *Estar en posesión del título académico de Bachiller, o equivalente, si bien de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el acceso a cuerpos o escalas del Grupo C, podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde cuerpos o escalas del Grupo D, eximiéndoles del requisito de estar en posesión de la titulación exigida, cuando se tengan diez o más años de antigüedad o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.*
- c) *No estar limitado física y/o psíquicamente que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
- d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.*

#### *BASE III.- SOLICITUDES*

*Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en las que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II. Se entregarán en la Oficina de Información y Registro de esta Entidad o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 12,00 € (doce euros) en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta en el proceso selectivo, que se aportarán debidamente diligenciados.*

*El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente para el supuesto que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo.*

#### *BASE IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES*

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.de la Ley 30/ 1.992 de 26 de Noviembre.*

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las consideraciones, en su caso, que procedan: publicándose en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

#### *BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR*

La composición de los Tribunales Calificadores de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estarán constituidos por:

*PRESIDENTE:* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### *VOCALES:*

*Concejal-Delegada de Recursos Humanos.*  
*Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.*  
*Un representante del Comité de Empresa.*  
*Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.*  
*El Jefe del Servicio.*

#### *SECRETARIO:*

*El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (actualizado B.O.E. nº 3 de fecha 03/01/03), el Tribunal Calificador se clasifica en la categoría tercera.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

*BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.*

*El sistema de selección es el de Concurso por promoción interna .*

*El Orden de actuación que se establece, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H", según sorteo público celebrado el día 1 de Julio de 1.998.*

*DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO*

*FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que se establece :*

*BAREMO DE MERITOS:*

*Por servicios prestados o reconocidos en el Administración Pública u organismo autónomo dependiente de esta, en puesto de igual o similar contenido al que se opta : 0.05 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.*

*Por asistencia y en su caso superación de cursos o jornadas de formación o capacitación relacionados con la plaza a la que se opta , impartidos por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 4 puntos.*

*Otros méritos que deberán ser debidamente acreditados por los aspirantes y que serán valorados a juicio del Tribunal, hasta 2 puntos.*

*La calificación final de los aspirantes será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de la Fase de Concurso, que determinará la prelación de los aspirantes .*

*BASE VII.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.*

*Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para sus nombramientos como Personal Laboral Fijo - Monitores Deportivos - Grupo III , con quienes se formularán contratos de trabajo de carácter indefinido, una vez que los mismos aporten durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y que no obren en sus expedientes personales . Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas*

*sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.*

**BASE VIII.- IMPUGNACIÓN E INCIDENCIAS.**

*El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.*

*La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

*Lo que se hace público para general conocimiento. Roquetas de Mar 14 de Octubre de 2.003. EL ALCALDE-PRESIDENTE."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7°.-15.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTIVAS POR PARTE DE SIETE ALUMNOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN Y TALLERES DE BARRIO DE EL PARADOR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es entidad promotora del Programa PLEAMAR (Programa Local para el Empleo y el Autoempleo en Roquetas de Mar), encuadrado dentro de la Subvención Global del Fondo Social Europeo, Programa Operativo de Fomento del Empleo, Convocatoria 2.002, la cual se dirige a la inserción laboral de desempleados vecinos de Roquetas de Mar que hayan sido formados en el ámbito del citado Proyecto.*

*Que, para la consecución de los objetivos del Proyecto, está previsto la realización de un periodo de prácticas formativas en empresas por parte de los beneficiarios del Proyecto, a fin de alcanzar una mayor familiarización de los mismos con las técnicas y metodología empresarial.*

*Que de los 105 alumnos beneficiarios del Proyecto y como complemento práctico de su formación, 4 de ellos realizarán las prácticas en la Oficina Municipal de Inmigración y 3 en el Programa Talleres de Barrio de El Parador, cuyos servicios dependen directamente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Que la selección de los citados alumnos se llevará a cabo mediante una Comisión Mixta formada por las Monitoras de los Módulos de Animación Sociocultural y de Integración Sociolaboral para Inmigrantes, las Orientadoras laborales de los citados Módulos, el Director del Programa y el Concejal Delegado del Area de Bienestar Social.*



Que la forma y condiciones en que los alumnos realizarán las prácticas en los citados Centros dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, serán las mismas que para los restantes beneficiarios del Proyecto que realicen las prácticas en Centros no dependientes de este Ayuntamiento y según lo establecido en los Convenios firmados con dichas entidades.

*PROPONGO: Aprobar la realización de las prácticas por parte de 7 alumnos en la Oficina Municipal de Inmigración y Talleres de Barrio de El Parador como complemento práctico de la formación recibida."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7°.-16.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Siendo preciso para la completa terminación y puesta en funcionamiento de la obra denominada ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE ROQUETAS DE MAR, acometer los trabajos consistentes en redacción de proyecto así como INSTALACION DE ILUMINACION, con un presupuesto que asciende a la cantidad de ciento sesenta mil euros (160.000 €) IVA incluido.*

*Dado que este Ayuntamiento dispone de recursos humanos y materiales auxiliares aptos para la ejecución de las obras.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que posibilita la ejecución de esta obra por la propia administración, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1°.- Aprobar la ejecución de la obra de INSTALACION DE ILUMINACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE ROQUETAS DE MAR, por la Administración, a través de sus medios personales o reales.*

*2°.- Aprobar la elaboración del proyecto en base al cual se realicen las obras, debiéndose ajustar a lo establecido con carácter general por la legislación de contratos de obras.*

*3°.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."*

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Parida 451.622.30, nº de operación 220030020463.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7°.-17.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA MERCANTIL PONIENTE EXPRESS S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"La Comisión de Gobierno reunida el día siete de julio de 2.003 acordó, en relación con el expediente de contratación de servicio de notificaciones en el t.m. de Roquetas de Mar, la aprobación del abono a la mercantil que ha venido prestando el servicio, PONIENTE EXPRES 1 S.L., del incremento de precio por variaciones de IPC anual en los periodos comprendidos a partir del año 2.000.*

*Habiéndose manifestado la conformidad por parte de la citada mercantil a la resolución del contrato por imposibilidad material de cumplimiento del objeto del mismo, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 214.b) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1°.- La aprobación de la resolución del contrato suscrito el día veinticinco de junio de 2.002, con la mercantil PONIENTE EXPRES 1 S.L., para la prestación del servicio de notificaciones en el t.m. de Roquetas de Mar.*

*2°.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva depositada por la entidad adjudicataria con fecha 14.06.02, por importe de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 €), núm. de op. 320020001440.*

*3°.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil PONIENTE EXPRES 1 S.L., Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7°.-18.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEJANDO DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE VUELO FOTOGRAMÉTRICO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Tramitado expediente con objeto de contratar la adjudicación de la asistencia técnica para la realización de un vuelo fotogramétrico y cartografía actualizada en formato digital en el t.m. de Roquetas de Mar, y previa la publicación de la convocatoria en el B.O.P. nº 80 de fecha 29 de abril de 2.003, se procede por la Mesa de Contratación constituida a tales efectos, a la apertura de las ofertas recibidas, haciéndose constar en acta de fecha 28 de mayo de 2.003. Resuelve la misma solicitar informe a los Servicios Técnicos.*

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas que rige el concurso, en concreto las Cláusulas III, IV y V, se propone a la Comisión de Gobierno:

1º.- Declarar desierto el expediente de contratación de la asistencia técnica para la realización de un vuelo fotogramétrico y cartografía actualizada en formato digital en el t.m. de Roquetas de Mar, al carecerse de informe técnico relativo a la baremación de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación que establece el Pliego, entendiéndose por ello que ninguna de las ofertas recibidas se ajusta de forma plena a las necesidades fijadas a la hora de convocar el concurso.

2º.- Proceder a la cancelación y devolución de la garantía provisional depositada por los licitadores.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los licitadores, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVIERSOS ESCRITOS E INFORMES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8º.-1.- ESCRITO DEL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA RELATIVO A LOS ACTOS DE VIGESIMOQUINTO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN.**

Se da cuenta del oficio remido por el Excmo. Sr. Don Javier Arenas Bocanegra, Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia, en el sentido de que este año se constituyó la Comisión Nacional Organizadora de los Actos Conmemorativos del 25 Aniversario de la Constitución, con objeto de planificar, impulsar y coordinar todos los actos que, para la celebración del aniversario de nuestra Carta Magna, se realicen en todo el territorio nacional, y con objeto de articular la cooperación con las numerosas instituciones públicas y privadas que tienen previsto unirse a la conmemoración y desarrollar actuaciones de cualquier tipo, se solicita la colaboración y la de la institución, estando a un más entera disposición para todo lo que precisen en relación con los actos que se prevean organizar.

La **COMISION DE GOBIERNO** acusa recibo del citado oficio, agradeciendo al Excmo. Sr. Don Javier Arenas Bocanegra, Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia, la colaboración del Ministerio de la Presidencia en relación con los actos que se prevean organizar con motivo del XXV aniversario de la Constitución Española de 1978.

**8º.-2.- ESCRITO DE LA MERCANTIL ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA MEDIANTE PANELES.**

Visto el presupuesto presentado por ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., que tiene como objeto el

suministro e instalación, el suministro de dos señales luminosas P-20 con texto "precaución paso de peatones", con funcionamiento alterno y controlado por temporizador, así como dos señales luminosas R-301 con texto "Atención Modere su Velocidad", con funcionamiento alterno y controlado por temporizador, por importe total de 13.688,00 euros, IVA incluido.

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, Retención de Crédito en la Partida 432.601.02, nº de operación 220030020060.

De conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 121 del TRLCAP, y a propuesta del Sr. Concejal delegado de Urbanismo, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto la adopción del siguiente ACUERDO:

**1º.-** La aprobación del suministro e instalación dos señales luminosas P-20 con texto "precaución paso de peatones", con funcionamiento alterno y controlado por temporizador, así como dos señales luminosas R-301 con texto "Atención Modere su Velocidad", con funcionamiento alterno y controlado por temporizador, por importe total de 13.688,00 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., con C.I.F. A-28526275.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

**8º.-3.- DACION DE CUENTAS DEL SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DOCENTE, ASÍ COMO QUINTO ACUERDO EJECUTIVO EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1.997.**

Se da cuenta del Quinto Acuerdo Ejecutivo en Desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 45 de junio de 1997, entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como del oficio de fecha nueve de octubre, en el sentido de que la Consejería de Educación y Ciencia asumirá cualquier exceso que supere la cantidad en él determinada se produzca como consecuencia de la modificación de proyectos, proyectos complementarios o saldos de liquidación de las obras.

Asimismo, se da cuenta del Segundo Convenio de Colaboración entre ambas Entidades para la ejecución de obras de infraestructura docente en el Término Municipal de Roquetas de Mar, indicándose por la Consejería de Educación y Ciencia, mediante oficio de fecha nueve de octubre, que la inversión total estimada para la ejecución de las obras previstas en su objeto asciende a 19.000.000, 00 de euros, de los cuales, la Consejería de Educación y Ciencia financiará 17.958.000,00 euros, concretándose la aportación de la Consejería de Educación y Ciencia mediante Acuerdo Ejecutivo entre ambas partes, una vez supervisados los proyectos de las obras, de tal forma que las cantidades inicialmente previstas podrían sufrir modificaciones según las cantidades que consten en los proyectos aprobados.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Ciencia a los efectos indicados.

**NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.-**

**9°.-1.- Nª/REF.: 47/03 ASUNTO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE MÁLAGA. NÚM. AUTOS: 244/2003 CC ADVERSO: MANUEL HERNAEZ JIMENEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19/02/03 QUE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPTE. 079/049807. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de Octubre de 2.003 nos ha sido notificado Auto donde se declara por terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa, por desistimiento de la parte recurrente. Sin Costas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Comisión de Gobierno al Sr. Jefe de la Policía Local para su conocimiento.

**9°.-2.- Nª/REF.: 54/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALMERÍA NÚM. AUTOS: 214/03-AD ADVERSO: JUSTO MULLOR MULLOR OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29/04/03 DICTADA POR EL ALCALDE-PRESIDENTE POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL J.C.A N° 1 EN EL R.C.A N° 379/01-JR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 154/03.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 29 de Septiembre de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de Almería donde en el Fallo se declara la inadmisibilidad del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Justo Mullor Mullor, sin Costas.El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 154/03 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**9°.-3.- Nª REF.: 67/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: DOLORES DEL MAR VIZCAINO PASTOR. COMPAÑÍA DE SEGUROS: GENESIS SEGUROS SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal, le comunico que:

- Con fecha 27 de Agosto de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias Núm. A.C. 629/03
- Con fecha 28 de Agosto de 2.003 se le solicita informe sobre los daños al Sr. Técnico Municipal.
- Con fecha 2 de Septiembre de 2.003, el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en el patrimonio municipal ascienden a 270 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de Septiembre de 2.003 se reclamó a la Compañía Genesis Seguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 270 Euros.

Con fecha 30 de Septiembre de 2.003 se ha procedido por Genesis Seguros, al ingreso mediante cheque del Banco Santander de la cantidad de doscientos setenta euros (270 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20030018059.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto estimar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a Genesis Seguros, Paseo de las Dos Estrellas nº 4, 28042 Campo de las Naciones, Madrid.

**9.-4.- Nª REF.: 90/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: AATIL BOUCHAIB. COMPAÑÍA DE SEGUROS: OFESAUTO (OFICINA ESPAÑOLA DE ASEGURADORES DE AUTOMÓVILES). SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal, se comunico que:

- Con fecha 19 de Julio de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia del Atestado Núm. A.C. 76/02.
- Con fecha 22 de Julio de 2.003 se solicita al Sr. Técnico Municipal para que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos dos metros de valla metálica, la cual protege la zona ajardinada que separa ambos sentidos de circulación.
- Con fecha 6 de Agosto de 2.002 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en el patrimonio municipal ascienden a 480 Euros.

- Con fecha 31 de Octubre de 2.002 se solicita al Consorcio de Compensación de Seguros que nos informe sobre la Compañía Aseguradora del vehículo causante de los daños con matrícula LU-557737.
- Con fecha 15 de Noviembre de 2.002 se vuelve a solicitar al Consorcio de Compensación de Seguros los datos de la Compañía de Seguros.
- Con fecha 13 de Enero de 2.003 el Consorcio de Compensación de Seguros nos comunica que no consta aseguramiento del citado vehículo en ninguna entidad.
- Con fecha 17 de Diciembre de 2.002 se solicita reclamación previa al no existir compañía, a la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO).
- Con fecha 24 de Enero de 2.003 la Entidad OFESAUTO nos comunica que va a intentar averiguar la Compañía Aseguradora en las oficinas homólogas a la nuestra en Italia y Suiza.
- Con fecha 1 de Julio de 2.003 se remite por Fax a la Oficina OFESAUTO, a la att. De D. Federico Soria Bonilla la documentación solicitada sobre este expediente del Atestado A.C. 76/02 e informe del Sr. Técnico Municipal.
- Con fecha 10 de Septiembre de 2.003 recibimos por Fax del Sr. Federico Soria Bonilla donde comunica del abono de 480 Euros en la Entidad Cajamar.

Con fecha 12 de Septiembre de 2.003 se ha procedido por la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO), al ingreso mediante transferencia de la cantidad de Cuatrocientos Ochenta Euros (480 Euros), a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con Cajamar, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20030018916.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto estimar que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, (OFESAUTO), Att. del Sr. Federico Soria Bonilla (Abogado) con domicilio en Calle Marqués de Comillas, N° 3, 2° B - 04004 - Almería.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en setenta y nueve páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**

